529
15

Ministerio
de Cultura
y Educación

Secretaría de
Políticas
Universitarias

La Universidad

Libros

Publicaciones Recibidas

Noticias

Agenda

Año 5 - N° 15

NÚMERO ANIVERSARIO CINCO AÑOS/
Políticas universitarias: debates, balance y perspectivas

Programa de Publicaciones

DE PRÓXIMA APARICIÓN

Guía Bibliográfica Comentada 4

Vinculación entre el sector productivo y la educación superior

Coordinación y Producción
María Sonderéguer

HEMEROTECA - BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS
H529

EDITORIAL

CINCO AÑOS DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

En 1998 se han cumplido cinco años de la creación de la Secretaría de Políticas Universitarias. En 1993, cuando se elevó a rango de Secretaría de Estado a la instancia responsable de la política para el sector, el desafío que había que enfrentar era formidable. Luego de la normalización de las universidades, que siguió a los difíciles años de gobierno militar, era necesario comenzar un nuevo camino hacia la calidad y la excelencia. Había que dejar de pensar en la coyuntura e instalar una nueva cultura. Planificar. Premiar el mérito y el esfuerzo. Adoptar los instrumentos de gestión que dan resultado en los sistemas desarrollados de todo el mundo. Construir, pensando en el futuro, una educación superior mejor para todos.

En 1993 las estadísticas universitarias habían sido abandonadas diez años atrás, la asignación presupuestaria se basaba por completo en la capacidad de influencia de las universidades, no se llevaban a cabo actividades de evaluación de las instituciones ni de los programas académicos. La tarea docente estaba desjerarquizada. No existían incentivos para el mejoramiento de la calidad.

En julio de 1995 se dio el primer gran salto cualitativo, con la sanción de un instrumento normativo para la transformación: la Ley de Educación Superior.

En la actualidad, la ley está en gran parte reglamentada y casi todas las universidades han modificado sus estatutos para adaptarlos a ella. Se crearon organismos para la articulación del sistema -como el Consejo de Universidades-, para la planificación regional -como los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior -y organismos independientes de consulta -como el Consejo Nacional de Educación Superior.

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria está funcionando. El Fondo para el Mejoramiento de la Calidad ha financiado cientos de proyectos de las universidades para el mejoramiento de la calidad. El Programa de Incentivos apoya la labor de 20.000 docentes investigadores. El Programa Nacional de Becas Universitarias otorga 2.666 becas cada año. El Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria está trabajando en pos de una oferta de educación superior más diversificada.

Desde siempre en la SPU se ha sostenido que las políticas deben sostenerse en el debate serio de ideas y hechos. Por eso, este número de LA UNIVERSIDAD presenta un informe especial que desarrolla debates, hace un balance y señala algunas líneas de acción para el futuro. Porque cada logro es un incentivo para seguir andando...

El número se completa con las secciones de Libros, Publicaciones y Noticias y con una breve Agenda.

Eduardo Sánchez Martínez

Ministerio de Cultura y Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

Ministra de Cultura y Educación
Susana B. Decibe

Secretario de Políticas Universitarias
Eduardo Sánchez Martínez

Subsecretario de Desarrollo de la Educación Superior
Eduardo Roque Mundet

La Universidad

Boletín Informativo de la SPU
Año V- Nº 15 - diciembre de 1998

Producción

PROGRAMA DE PUBLICACIONES
Secretaría de Políticas Universitarias

Los artículos firmados de esta publicación son exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan la opinión de la SPU.

La Universidad

Editorial 1

Informe Especial 3

5 AÑOS DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
debates, balance y perspectivas

- Las Universidades Nacionales y el Estado
  Susana B. Decibe
- Una agenda para los años que vienen
  Eduardo Sánchez Martínez
- Breve repaso de la normativa universitaria
  Eduardo Roque Mundet
- Consideraciones sobre el FOMEC
  Carlos Marquís
- La negociación colectiva de los no docentes de las Universidades Nacionales
  Javier Nagata
- Financiamiento de las Universidades Nacionales en el período 1994-1998
  Juan Ignacio Doberti
- Investigación y docencia en las Universidades Nacionales
  Cristina Palacios y Celina Curti
- Más y mejor información: Programa SIU
  Luján Gurmendi
- La importancia de los órganos consultivos: el caso del CNES
  José Luis Cantini
- Programa Nacional de Becas Universitarias
  Norberto E. Crovetto
- El proceso de diversificación de la oferta en la educación superior
  Victor Sigal
- Potencialidades y limitaciones de la acción de la información sobre la universidad
  Marta Kisilevsky

Libros 32

Publicaciones recibidas 34

Noticias 35

Agenda 36

INFORME ESPECIAL

5 AÑOS DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

debates, balance y perspectivas

Con este número LA UNIVERSIDAD cumple cinco años. Cinco años durante los cuales la Secretaría de Políticas Universitarias, junto con toda la comunidad académica, ayudó a generar las condiciones para un cambio en la educación superior en la Argentina, que apunta a mejorar la calidad y la excelencia en un marco de equidad.

En cada caso se buscaron los procedimientos más objetivos y los mecanismos más transparentes. Se consultó a destacados especialistas y se generaron los consensos necesarios. Se informó a cada paso acerca de la tarea que se estaba desarrollando.

Los aniversarios marcan un momento de balance. En el caso de la SPU, son también un alto para señalar los debates que aún nos debemos y las perspectivas de trabajo para el futuro.

LA UNIVERSIDAD presenta un informe que condensa los debates, el balance y las perspectivas, con la esperanza de que -cada vez más- las decisiones se funden en hechos y valores claramente expresados las discusiones que deben precederlas en la producción de los especialistas y en el parecer de quienes habitan la Academia.

DEBATES

LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y EL ESTADO

SUSANA B. DECIBE*

El discurso que alimenta la idea de que la relación entre las universidades y el Estado está signado por el enfrentamiento, como consecuencia de sus intereses contrapuestos, merece abrirse para la reflexión y discusión.

Les toca a las universidades nacionales un papel central como instituciones responsables del Estado, encargadas de producir y distribuir conocimientos. Es cada vez mayor el aporte del saber a las grandes transformaciones y será sin duda un factor preponderante en la conformación de la estructura social futura. Es por eso que en todo el mundo el debate sobre la educación superior adquiere un interés mayor en la opinión pública en general y es oportuno esclarecer la discusión sobre el vínculo entre éstas y el Estado.

En primer lugar debiéramos admitir que algunas cuestiones que fueron ciertas o tuvieron razón de ser en épocas marcadas por el autoritarismo estatal, hoy están totalmente perimidas. Cuando el poder del Estado es legítimo, cuando emana de la voluntad popular, la perspectiva desde la cual debe organizarse la universidad es diferente. Por eso debemos situarnos históricamente y revisar nuestras posturas en atención a la dinámica social y los cambios que ésta produce. Recuperamos la democracia y desde 1993 el gobierno jerarquizó el tratamiento de las políticas universitarias creando una Secretaría de Estado y comenzó a promover un proceso de transformación de la educación superior teniendo como objetivo prioritario la ampliación, calidad y equidad del sistema, así como su pertinencia, en un contexto general de políticas que dotó, igual que en otras áreas, de mayor responsabilidad a las mismas instituciones universitarias.

Debemos reubicar la relación universidad-Estado en un contexto más amplio que vincule a la universidad con la sociedad. A nadie ajeno a esta discusión se le ocurriría desvincular a la universidad del Estado. Para la sociedad en general las universidades nacionales son el Estado mismo en su función de crear y distribuir conocimientos. Algunos autores señalan que la tensión en la relación entre universidades y Estado involucra en realidad no a dos sino a tres actores: universidades, Estado y sociedad.

LA AUTONOMÍA DE LAS UNIVERSIDADES

Este tema nos lleva sin duda a revisar el concepto de autonomía. Siguiendo con el pensamiento anterior diría que la dicotomía entre autonomía universitaria e intervención del Estado en la actualidad es falsa. Con ella se intenta preservar el principio de autonomía frente a cualquier supuesta injerencia del Estado basándose en justificaciones solo aplicables al pasado. Lo llamativo es que se sustenta y promueve un discurso autonómico extremo cuando no se justifica. Sólo las dictaduras, los gobiernos ilegítimos, vulneraron la autonomía. No las democracias. (Más aún, fue en un contexto democrático ampliado cuando nació la reforma universitaria que tenía entre sus banderas la autonomía). El discurso autonomista corre el riesgo, en el mar-

co de democracias plenas como la que vivimos, de cristalizar intereses más corporativos que generales, aislándose de las demandas sociales. Una lógica común debiera unir a la Universidad y el Estado para servir a la sociedad que los organiza y sustenta.

Nuestra sociedad ha madurado, hemos crecido, la democracia se afianza y el tema de la autonomía ya no puede ser vinculado como en el pasado con la lucha contra el control ideológico de las universidades. Tal vez hoy debiéramos revisar si no existe una peligrosa tendencia al pensamiento único pero al revés, autogenerado en las mismas instituciones. Más bien estaríamos ahora frente a otra tensión, aquella que enfrenta una lógica en defensa de los intereses generales contra otra vinculada a intereses particulares en la producción y distribución de conocimientos, como bien lo señala Juan Carlos Tedesco.

LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Me es muy difícil hablar de las responsabilidades del Estado y no incluir dentro de la categoría Estado a las universidades. Por lo tanto conviene discriminar las políticas de Estado, los diferentes gobiernos y actores que las diseñan y ejecutan, las instituciones del Estado, como las universidades y sus responsables de gobernarlas y administrarlas como actores e instancias de organización diferenciados en sus funciones y responsabilidades dentro del Estado. Hago esta salvedad porque siempre recuerdo un episodio vivido en el transcurso de este año en las negociaciones colectivas abiertas en el ámbito universitario. Se supone que en dichas paritarias rectores versus docentes y no docentes eran las partes que negociaban nuevas condiciones laborales y salarios. Sin embargo los funcionarios veedores del Ministerio de Educación no percibían la diferencia de rol entre rectores y docentes, más aún, el argumento de muchos rectores que se excusaban era: "nosotros no somos empleadores".

Si los rectores no son quienes en nombre del Estado emplean personal docente y no docente, administran los recursos y rigen en general las políticas de la institución, ¿quién tiene esa responsabilidad?, porque está claro que no es el Ministerio de Educación. ¿Hablaríamos de un Estado ausente? Más bien diríamos que existe un ejercicio débil de algunas funciones del Estado, aquellas que están en manos de los responsables directos de asumirlas.

Escuchando también las voces y argumentos de muchos rectores y en beneficio de su difícil situación -deben tomar medidas antipáticas o impopulares que pueden afectar a quienes los votan y de quienes depende su propia situación de mando en un espacio donde las relaciones son cara a cara-, tal vez sería hora de discutir cómo debiera conformarse el gobierno de las universidades, preservando la riqueza de la representación interna y autonomía que hoy tiene para el desempeño académico pero asegurando que la administración de los recursos financieros, físicos y humanos, las decisiones que tienen que ver con el cierre o la apertura de carreras, las políticas de ingreso y otras se tomen con mayor independencia de las lógicas e intereses particulares y tengan más vinculación con el interés común.

Volviendo al rol del Estado en la educación superior, ahora sí hablando del Estado en sentido de organización política de la sociedad que le da sustento, éste tiene responsabilidades ineludibles. Debe desarrollar la inversión, promover la formación de recursos humanos en función de estrategias de desarrollo, impulsar la investigación y sus aplicaciones, promover políticas de vinculación entre empresas, mundo de la producción y espacio académico. Le compete al Estado velar por el bien común, cuidar los intereses generales. Desde esa perspectiva es que debe marcar el rumbo para que con el norte puesto en el bienestar de la sociedad y el crecimiento para todos, cada institución del Estado realice su proyecto con libertad pero también con responsabilidad, desarrollando en forma creativa sus estrategias.

El Estado en general y las universidades como una de sus instituciones clave, y éstas en nombre del Estado, tienen una misión clara respecto al futuro de nuestra sociedad. Para cumplirla en cada espacio de gestión debemos ser cada vez más exigentes con nosotros mismos.

* Ministra de Cultura y Educación

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS
HEMEROTECA

DEBATES

UNA AGENDA PARA LOS AÑOS QUE VIENEN

EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Las universidades siempre han tenido un rol importante en el desarrollo de la sociedad. En otras épocas, ese rol era más bien difuso: conservación y transmisión de la cultura, creación de nuevos conocimientos, formación de las élites de la sociedad. Pero en nuestros tiempos, en que el conocimiento y la información se han convertido en los factores estratégicos claves del desarrollo socioeconómico y cultural, la contribución que se espera de las universidades es más específica, más concreta, y también, si así puedo decir, más práctica e inmediata, sin olvidar empero su función de siempre. Se trata ahora de que sean también capaces de generar el conocimiento y los desarrollos tecnológicos que están en la base de los procesos productivos; de que puedan ofrecer a las nuevas generaciones una formación básica sólida, a partir de la cual sea posible seguir aprendiendo durante toda la vida; de que sean capaces, también, de prestar los servicios que la sociedad espera de ellas y que sólo ellas pueden ofrecer. Expectativas nuevas, sin abandonar las de siempre. Porque de la universidad se espera, más allá de las exigencias puntuales de hoy, que siga siendo, esencialmente, la institución que siempre ha sido: aquella que estudia e investiga con independencia, críticamente, los problemas de su tiempo; aquella que forma científicos y profesionales serios y responsables, pero también ciudadanos libres; aquella que es capaz de compatibilizar la flexibilidad de la formación que ofrece con la solidez científica y la firmeza ética que deben estar en su base.

En estos años, tanto por la influencia de las tendencias internacionales, cada vez más globalizadas y globalizantes, como por la incidencia de políticas universitarias deliberadas, coincidentes en buena parte con esas tendencias, las universidades argentinas están transitando por un proceso de cambio y transformación, aunque ello no sea siempre perceptible. Más allá de problemas conocidos y de conflictos puntuales, ese cambio se observa, aunque no esté tan extendido como sería deseable, en la preocupación por evaluar y mejorar la calidad de lo que hacen y la eficiencia con que operan, en la atención que empiezan a poner en la relevancia social de lo que enseñan e investigan, en la importancia que está adquiriendo la formación de posgrado de los jóvenes profesores, en su creciente vinculación con el mundo académico internacional, en las reformas académicas y curriculares que en algunos casos ya están en marcha y en otros por lo menos se insinúan, en su relación más intensa y dinámica con el sector productivo.

Sin embargo, este proceso de transformación recién comienza, y es mucho, en verdad, lo que falta por hacer. En las pocas líneas que siguen quisiera enumerar algunos puntos de la agenda universitaria, que, en mi opinión, debieran discutirse, ser objeto de acuerdos e incorporarse como *políticas de Estado* en materia de educación superior para los próximos años.

He aquí algunos de esos puntos:

SISTEMAS DE ADMISIÓN

Es urgente debatir en profundidad el problema del acceso a la universidad. La Argentina está quedando hoy como uno de los pocos países del mundo en que la mayor parte de su matrícula es aceptada sin ningún tipo de selección a la entrada. Varios países tienen, es verdad, sistemas de acceso «abierto», pero en la mayoría de esos casos no es que no haya selección sino que ésta tiene lugar al finalizar el nivel medio. Sea a la entrada del nivel superior o a la salida del nivel que le precede, es imperioso encontrar formas más racionales de articulación. Porque las consecuencias del «ingreso irrestricto» son hoy bien conocidas, tanto para la calidad de la enseñanza, que incide de modo decisivo en la formación de los futuros graduados, como para el desarrollo y reconocimiento social de las instituciones que lo sostienen.

Es claro, por supuesto, que hoy no tendría sentido plantear el tema del acceso con una perspectiva limitacionista. En tiempos de «educación permanente», lo que cabe es diversificar las ofertas y multiplicar las oportunidades para que la gente pueda continuar sus estudios y volver una y otra vez a la universidad a completar, actualizar o reconvertir su formación. Pero siempre sobre la base del mérito y la capacidad de cada uno.

EL FINANCIAMIENTO

Es también urgente que nos planteemos en serio la cuestión del financiamiento de las universidades. Está hoy fuera de toda duda la responsabilidad que le cabe al Estado en el sostenimiento de la educación superior. Pero si somos realistas, las perspectivas para los próximos años no permiten esperar que puedan mejorarse sustancialmente los recursos que las universidades necesitan para estar a la altura de patrones internacionales, sólo por la vía del crédito público. No es un dato menor, que pueda despreciarse impunemente, que en los últimos 25 ó 30 años la mayoría de los países desarrollados y en desarrollo hayan avanzado hacia sistemas de financiamiento de la educación superior que en mayor o menor medida están basados en el principio de la recuperación de costos. No es tampoco secundario que haya evidencia empírica más que suficiente para mostrar que la educación superior genera beneficios individuales claramente mensurables, además, por supuesto, de beneficios sociales indiscutibles. Por lo cual no es sólo la realidad de recursos escasos la que debe llamarnos a plantear el problema con honestidad intelectual sino también la evidencia de la inequidad que subyace en los sistemas de gratuidad total. Y por otra parte, debiera admitirse con igual honestidad que no puede haber retrocesos en la aplicación de criterios objetivos para la distribución de los fondos públicos entre las universidades. Porque es un verdadero despropósito, racional y éticamente insostenible, pretender que la asignación de recursos responda sólo a la lógica de los grupos de presión.

¿OFERTA O DEMANDA?

Desde luego, para que el sistema sea más equitativo no basta con que paguen los que más tienen. Es necesario también que exista un buen sistema de becas y créditos para quienes no pueden pagar y para quienes, además de no poder pagar, necesitan que se les ayude para poder estudiar. Esto está en la base de cualquier sistema autenticamente democrático. Pero esto implica que debemos poner sobre la mesa una discusión que gran parte de los Estados se están hoy planteando: el mayor financiamiento que se requiere, ¿debe dirigirse a la oferta (instituciones) o, por lo menos en parte, a la demanda (estudiantes)? No es una pregunta simple ni un debate menor. Suponer que todo el financiamiento debe hacerse por la vía de la demanda es una enorme simplificación que la experiencia comparada no respalda. Pero seguir creyendo que la única vía legítima es financiar la oferta, es aferrarse a un mecanismo de asignación que no impulsa la sana competencia, la equidad y la eficiencia. No podemos dejar esa discusión al margen.

LA SITUACIÓN DE LOS PROFESORES

Es muy difícil mejorar el nivel de las universidades si no mejoramos el nivel de los profesores. Y ello está asociado, como es obvio, al nivel de sus remuneraciones. Está también fuera de toda duda que las de nuestros profesores no son bajas, sino bajísimas, por lo cual una parte sustancial del financiamiento, tanto de origen público como del que provenga de terceras fuentes, debe dirigirse a atender ese problema crucial. Sin embargo, un simple aumento de salarios no mejoraría en nada la situación de la universidad, si ello no va acompañado de transformaciones profundas en el régimen de trabajo de los docentes y en la organización académica de las instituciones. Es también imprescindible que estos temas, de extrema complejidad, sean discutidos sin demagogia e incorporados al inventario de las políticas de Estado.

SISTEMAS DE GOBIERNO

Y queda todavía, para no extendernos más, una cuestión clave a la que están asociados muchos de estos y otros problemas: los sistemas de gobierno de las universidades. Me parece que también en este punto conviene mirar al mundo. Porque no se trata de que la universidad sea una empresa ni de volver a sistemas autoritarios y verticalistas. Se trata de demostrar en serio que un sistema colegiado y participativo, que debemos sin duda preservar, es en verdad compatible con una conducción eficaz que tenga al mismo tiempo una mirada estratégica. Porque es esto lo que se pone en duda cuando se ven arreglos de cúpula a la hora de elegir autoridades, decisiones que todos admiten que son imprescindibles pero que resulta imposible adoptar debido a compromisos electorales, cuerpos colegiados que pretenden intervenir en todas las decisiones de organizaciones cada vez más complejas, comportamientos institucionales que ocultan mal los intereses corporativos a los que en verdad responden, resistencias a abrir los espacios de conducción a la mirada y a la participación externa... Todo ello, se dirá, pertenece al campo de la autonomía universitaria. ¿Equivale ello a decir, empero, que el tema de los sistemas de gobierno de las universidades está vedado a las políticas de Estado? Creo que sería bueno tomar nota que en todos los países que tratan seriamente la cuestión de la educación superior, si bien no se discute el valor de la autonomía, ella no es nunca totalmente independiente de los lineamientos de las políticas del Estado en la materia, cuya legitimidad se reconoce ampliamente.

Digo que estos puntos, entre otros, debieran integrar la agenda y ser parte de las políticas de Estado.

BALANCE

BREVE REPASO DE LA NORMATIVA UNIVERSITARIA

EDUARDO MUNDET

INTRODUCCIÓN

El complejo mecanismo de regulación jurídica de algunas instituciones sociales conforma una pirámide de normas en cuya cúspide se encuentran aquellas de jerarquía constitucional. Les siguen las leyes, que son complementadas por decretos del Poder Ejecutivo y resoluciones ministeriales por debajo de los cuales hay otras normas de menor jerarquía como las decisiones e instrucciones. Este proceso se completa, necesariamente, con fallos judiciales que contribuyen a generar corrientes de interpretación que van dándole a las normas la necesaria certeza sobre la correcta interpretación y alcance de sus preceptos.

El sistema de educación superior transitó un período de vacío legislativo al que siguió un proceso gradual de reglamentación, que conformó la pirámide a la que hemos aludido. La reforma constitucional de 1994 incluyó normas fundamentales referidas al sistema universitario y al año siguiente se dictó la Ley de Educación Superior (LES) Nº24.521. A partir de ese momento comenzó un proceso de reglamentación integrado por decretos, resoluciones ministeriales, decisiones administrativas y, cabe destacar esto de forma especial, los Estatutos de cada universidad.

A más de tres años de sanción de la LES parece oportuno detenerse a analizar el proceso de conformación del sistema jurídico que regula la educación superior. Este documento brinda sólo un panorama general, casi a modo de índice normativo. Constituye el primer paso de un trabajo que se propone sistematizar y analizar el proceso de forma pormenorizada[1].

ANTECEDENTES

Cuando a fines de 1983 el país reinició su vida democrática, fue necesario remover la legislación universitaria inspirada por la administración anterior. De inmediato, se dictó el Decreto 154/83, que disponía la intervención de las universidades y establecía las normas de emergencia para regular el funcionamiento del sistema hasta que el Congreso dictara una ley nacional. A mediados de 1984 se sancionó la Ley Nº 23.068 que, tal como se aclara en su artículo 1º, "constituía un régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales, hasta tanto se dictara la correspondiente ley de fondo". Contenía normas destinadas a reglar el proceso de normalización de las universidades, es decir, el pasaje de la universidad del proceso militar a la universidad democrática. Esta normalización se concretó casi íntegramente en 1986 y a partir de ese momento, prácticamente todas las normas de la ley 23.068 perdieron vigencia[2]. Es decir que desde 1986 hasta 1995 (cuando se dictó la LES) existió un real vacío legislativo en el sistema universitario, suplido en cada universidad por sus estatutos, pero con una carencia total de normas que organizaran los mecanismos de coordinación de todo el sistema.

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

Antes de la reforma de 1994, nuestra Carta Magna sólo mencionaba a las universidades cuando, al determinar las facultades del Congreso, establecía la facultad de "proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitarios...".

La reciente reforma constitucional mantiene esa disposición e introduce un precepto expreso que sienta los principios fundamentales para la educación en general: la fórmula gratuidad-equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades. También establece la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales[3].

LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Como ya se dijo, la LES vino a llenar un vacío normativo de varios años. Desde el punto de vista de la técnica legislativa su principal novedad es que por primera vez se regula el sistema de educación superior en su conjunto. La legislación anterior estaba dirigida a regular exclusivamente el sistema universitario y aun respecto de éste se particularizaba en leyes distintas la legislación correspondiente a universidades nacionales, provinciales y privadas, privando al sistema de la necesaria integridad.

En cuanto a las novedades de fondo que contiene la Ley, merece destacarse:

✔El especial reconocimiento que se hace de la autonomía universitaria.

✔ La exigencia de que en los órganos de conducción colegiados de las universidades la representación del claustro docente no sea inferior al 50%.

✔ La implantación de procesos de autoevaluación y evaluación institucional externa de las Casas de Altos Estudios.

✔ La reglamentación de un proceso que garantiza una correcta formación de los profesionales en aquellas carreras cuyo ejercicio puede comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes y la formación de los habitantes.

✔ La implantación de procesos de acreditación de las carreras de posgrado y de las de grado del tipo de las indicadas en el punto anterior.

✔ La regulación precisa de los distintos mecanismos para la creación, habilitación o autorización de universidades nacionales, provinciales y privadas.

✔ La creación de un organismos autónomo y especializado, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, que tiene a su cargo los procesos de evaluación de los proyectos institucionales de nuevas universidades, la evaluación institucional externa y la acreditación de carreras[4].

✔ La creación del Consejo de Universidades para coordinar y articular el funcionamiento del sistema.

EL PROCESO REGLAMENTARIO

Dada la complejidad y variedad de aspectos de la Ley de Educación Superior que requieren ser reglamentados, se adoptó la técnica de dictar normas reglamentarias por temas. No obstante, resultaba imprescindible una norma que contuviera las disposiciones reglamentarias de distintas cuestiones urgentes y necesarias para poner en marcha la Ley. Se dictó así de inmediato el Decreto 499/95 que contiene, entre otras, las disposiciones generales sobre evaluación y acreditación y sobre el Consejo de Universidades y un título destinado a facilitar la adecuación de los estatutos de universidades nacionales y a regular la transición. A este decreto le siguió un proceso constante de regulación de distintas áreas, del que podemos destacar las siguientes normas:

✔**Evaluación y Acreditación:** Se dictó el Decreto 173/96, que luego fue parcialmente modificado por el Decreto 705/97, que contiene normas regulatorias del funcionamiento de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. A su vez, la CONEAU dictó diversos instructivos relacionados con los procesos de evaluación y acreditación.

✔**Universidades Privadas:** El Capítulo 5 del Título III de la LES, referido a las Instituciones Universitarias Privadas, fue reglamentado por el Decreto Nº576/96. Se dictó también la Resolución Nº1272/97 que establece las pautas a las que deben ajustarse los informes anuales de las universidades privadas con autorización provisoria.

✔ **Colegios Universitarios:** El artículo 22 de la LES fue reglamentado por el Decreto 455/97, que precisa sus alcances y establece los requisitos para acceder a la categoría de Colegio Universitario. Posteriormente se dictó la Resolución Nº89/98, que regula el procedimiento de registración de los convenios que impone la ley.

✔ **Entidades Privadas de Acreditación y Evaluación Universitaria:** La Resolución Nº1807/97 reglamenta las condiciones que deben reunir las Agencias Privadas de Acreditación y Evaluación y los tramites a cumplir para su autorización.

✔ **Educación a Distancia:** El Decreto Nº 81/98 reglamenta los arts. 24 de la Ley 24.195 y 74 de la Ley 24.521 en lo relacionado con la educación a distancia y delega en el MCyE la fijación de pautas e instructivos específicos a las cuales deben adecuarse las ofertas educativas que se instrumenten con esa modalidad. Por su parte, la Resolución Nº 1716/98 determina esas pautas.

✔ **Incentivos a los Docentes-Investigadores:** fueron establecidos por el Decreto 2427/93, parcialmente modificado por la Decisión Administrativa Nº665/97 que faculta al Ministerio de Educación a aprobar un Manual de Procedimientos para su aplicación. Posteriormente, las Resoluciones Conjuntas de la SPU y de la SCyT Nº11-21/98 y Nº12-22/98 dispusieron las normas para la transición al nuevo sistema reglado por esa decisión administrativa.

✔**Posgrados:** la Resolución Nº1168/97 fija los estándares que la CONEAU debe aplicar en los procesos de acreditación de posgrado. La Resolución Nº1670/96 prevé el reconocimiento oficial provisorio para aquellos posgrados que no hayan logrado su acreditación por haberse presentado con anterioridad a la convocatoria efectuada por el ente acreditador y la Resolución Nº2156/98, crea el Registro de Instituciones de Posgrado.

✔**Reconocimiento oficial de Títulos:** Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 41 de la LES, el MCyE dictó, con Acuerdo del Consejo de Universidades, la Resolución Nº6/97 que fija la carga horaria mínima de los títulos de grado universitario en 2.600 horas reloj y la duración mínima de estas carreras en cuatro años, lo que debe tenerse en cuenta para otorgar el reconocimiento oficial a los títulos.

✔**Infracciones:** A fin de regular el tema de las infracciones en la oferta de educación superior, se dictó la Ley 24.806 que establece condiciones para la

publicidad de esas ofertas y la Resolución Nº206/97 que tipifica las infracciones que pueden darse en el ámbito universitario, el procedimiento para su constatación y las posibles sanciones.

✔ **Planificación Regional:** A fin de tornar operativo el artículo 10 de la LES que crea los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior, se dictó la Resolución Nº602/95, que determina las distintas regiones y las universidades que pertenecen a cada una.

✔ **Créditos y Becas:** En esta materia se han dictado tres cuerpos normativos: La Resolución Nº696/97 que reglamenta los créditos educativos, la Resolución Nº1114/97 que crea el Fondo para la Equidad de la Educación Superior (FONEES) y la Resolución 340/98, que establece un nuevo reglamento para el otorgamiento de Becas Universitarias.

✔ **Régimen Laboral:** Sobre el Régimen de Negociaciones Colectivas en las Universidades Nacionales se dictó el Decreto Nº 1007/95 que fija los mecanismos de esa negociación en concordancia con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 24.447.

✔ **Hospitales Universitarios:** El Decreto Nº357/95 contiene disposiciones reglamentarias referidas a los fondos de Hospitales Universitarios.

✔ **Legalización de Títulos Universitarios:** Mediante la Resolución Nº1669/96 se reglamentó el procedimiento para la legalización de diplomas universitarios.

✔ **Homologación de Títulos Extranjeros:** Sobre el particular existen numerosos convenios bilaterales que establecen diferentes procedimientos de homologación[5].

✔ **Fondo para el Mejoramiento de la Calidad Universitaria (FOMEC):** Por Decreto Nº408/95 se creó el fondo y por Resolución SPU Nº12/95 se aprobó el Manual de Operaciones del fondo. Por resolución Nº621/98 se aprobó un reglamento para que el FOMEC distribuyera fondos nacionales entre las universidades.

LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

La adecuación de los estatutos universitarios a la LES constituyó una etapa importante pero compleja. En más de veinte casos se plantearon acciones de inconstitucionalidad contra la ley y se solicitaron medidas cautelares que paralizaban el proceso. En 19 de esos casos se logró el rechazo o revocación de la medida cautelar solicitada. En un sólo caso se mantiene vigente. En la actualidad, 31 universidades adecuaron sus estatutos, 4 tienen que adecuarlos por haberse revocado recientemente la medida cautelar, 1 no debe adecuarlos por tener una medida cautelar que la ampara y 1 -el Instituto Universitario del Arte (IUNA)- está en proceso de adecuar sus estatutos porque es de reciente creación.

LA JUSRISPRUDENCIA

Decíamos al comienzo que un sistema jurídico se enriquece con los fallos judiciales porque ellos contribuyen a generar certeza en la interpretación de sus normas y, en muchos casos, a conformar una doctrina que lo enriquece. Los pronunciamientos recaídos en los juicios iniciados en contra de la Ley, no sólo no han logrado pronunciamientos firmes que la descalificaran, sino que, por el contrario, han ratificado en la mayoría de los casos su total y absoluta constitucionalidad. Esta corriente jurisprudencial fue complementada con otros pronunciamientos dictados en ocasión de impugnaciones efectuadas a las adecuaciones de los estatutos en virtud de lo dispuesto por el art. 34 de la LES.

UNA REFLEXIÓN FINAL

El rápido repaso de la normativa universitaria que hemos efectuado pone de manifiesto un mecanismo legal universitario que, si bien no esta concluido, resulta suficiente para motivar cambios fundamentales en el sistema universitario argentino. Corresponde ahora a los universitarios producir esos cambios.

NOTAS

[1]Dejamos para publicaciones posteriores un análisis pormenorizado de las distintas normas que en la actualidad integran el sistema jurídico de educación superior en la Argentina.

[2]La única norma que no quedó implícitamente derogada fue la que preveía el mecanismo para la intervención de las universidades, norma que nunca se utilizó.

[3]La interpretación de este precepto, especialmente con referencia al régimen universitario, a los alcances de la gratuidad de los estudios y de la autonomía, ha sido materia de numerosas sentencias judiciales.

[4]Todos estos mecanismos colocan al sistema argentino en esta materia a la par del de las legislaciones más adelantadas.

[5]La sola mención de esas normas internacionales excedería la extensión propuesta para el presente trabajo.

BALANCE

CONSIDERACIONES SOBRE EL FOMEC

FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA

Carlos Marquis

El FOMEC fue creado el 23/3/95 por el Decreto 408 del Poder Ejecutivo, es decir que se trata de una institución permanente del Estado.

El financiamiento inicial provino de un crédito que la Nación tomó con el Banco Mundial, al que se agregaron fondos del Presupuesto Nacional. El crédito concluye el 31 de diciembre del año 2001 y en el Taller de Autoevaluación llevado a cabo en marzo de 1998, el Presidente del CIN solicitó a la Ministra de Cultura y Educación *el inicio de las gestiones tendientes a su renovación,* actividades por ella encomendadas a la Secretaría de Políticas Universitarias y en las que participará una Comisión de Rectores nominada por el propio CIN.

El diseño del FOMEC le permite funcionar como *una agencia descentralizada de promoción.* Su organización -colegiada, participativa y plural- lo mantiene alejado de las frecuentes presiones que suelen ejercerse sobre los ámbitos de financiamiento públicos. El órgano máximo de conducción del programa es el Consejo Directivo, presidido por el Secretario de Políticas Universitarias e integrado además por otros cuatro miembros de reconocido prestigio en la comunidad académica, designados por el Ministerio de Cultura y Educación en acuerdo con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). En la conformación de las comisiones evaluadoras se convoca a especialistas de las distintas corrientes de cada disciplina y pertenecientes a universidades de diferentes regiones y características. También participan académicos extranjeros en este proceso de evaluación.

Los proyectos que el FOMEC financia son una suerte *de contrato entre el gobierno y las instituciones* a través del cual ambos se comprometen a proveer recursos para alcanzar los objetivos propuestos. Su financiamiento es compartido, lo cual opera como un estímulo para que las instituciones mejoren la eficiencia en el uso de los recursos y dirijan fondos hacia inversiones tendientes al mejoramiento de la calidad. Los proyectos son financiados en forma conjunta por el Fondo -que aporta aproximadamente dos tercios del costo total- y cada universidad, que provee el tercio restante, llamado "la contrapartida". Esta última concreta el compromiso de la institución con el desarrollo del proyecto y con la consecución de los objetivos planteados. De esta manera, el dimensionamiento de los proyectos depende de la disponibilidad de fondos propios para constituir dicha contrapartida, lo cual guarda relación con una adecuada práctica presupuestal y financiera.

Los proyectos son elaborados por los actores directos del sistema universitario y las estrategias de reforma y mejoramiento que proponen están relacionadas con sus características. Este mecanismo permite que se financien distintos tipos de proyectos que pertenecen tanto a las comunidades académicas del más alto nivel como a aquellas que están en proceso de desarrollo. *El FOMEC no constituye un premio a la excelen-*

cia, ni es tampoco una compensación de debilidades estructurales: su objetivo es apoyar los esfuerzos de cambio y mejoramiento que las comunidades proponen realizar.

En el Taller de Autoevaluación del FOMEC recién referido, varios participantes plantearon la necesidad de asumir un rol más proactivo y requirieron el establecimiento de pautas y orientaciones más precisas sobre estrategias deseables. Sin embargo, la definición previa de acciones a implementar puede ser más limitativa que facilitadora, dadas la heterogeneidad y la diversificación existente tanto en el nivel institucional como en el interior de las diferentes disciplinas en nuestro país. El establecimiento de objetivos prioritarios y de condiciones -que se difunden ampliamente en las universidades en cada convocatoria- sirve como mecanismo para orientar el destino de los fondos. Por ello, el FOMEC puede considerarse como un instrumento que combina el planeamiento estratégico y el desarrollo del mercado académico, el establecimiento de prioridades y la promoción de la definición autónoma de los requerimientos de cada actor.

El Comité Internacional de Seguimiento, órgano de evaluación externa del FOMEC, ha considerado que "la creación del FOMEC es de gran importancia no sólo para Argentina sino para otros países de la región debido a la falta de antecedentes y resultados de esfuerzos destinados a mejorar la docencia universitaria". Por otro lado, autoridades educativas de Chile y Brasil, entre otros países de la región, se han acercado para conocer de cerca el programa con miras a emularlo. La creación de fondos concursables se inscribe en procesos de reformas de la política universitaria que promueven el mejoramiento de la calidad y la instalación de prácticas sistemáticas de evaluación y acreditación universitaria, el aumento de la transparencia en la gestión de las instituciones y de los organismos públicos relacionados con el sector; buscan asegurar un más eficaz cumplimiento de metas y objetivos acordados entre el Estado y cada institución y mejorar la eficiencia en la utilización del gasto público asignado a la educación universitaria.

Estos objetivos han servido de guía para los cambios en la política universitaria implementada por el Gobierno en nuestro país y por otros Estados de la región en los últimos años y son también compartidos por las agencias internacionales relacionadas con la educación superior. Así, el Centro Regional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, ***CRESALC, de la UNESCO*** propone:

1- Propiciar una política de Estado para distribuir recursos incrementales sobre la base de programas o proyectos específicos que presenten las instituciones, que puedan ser financiadas, atendiendo a asegurar la transparencia en la asignación, control, verificación y difusión de los resultados obtenidos.

2- Lograr el compromiso del Estado con programas plurianuales de financiamiento de la educación superior, asegurando el cumplimiento de metas y objetivos.

A pesar de los pocos años de funcionamiento del FOMEC, ya *comienzan a percibirse impactos positivos en las universidades:*

(i) el mejoramiento y la modernización de las bibliotecas,

(ii) la instalación de nuevos laboratorios que facilitan los procesos de enseñanza aprendizaje,

(iii) la reinserción de los jóvenes profesores que fueran becados para realizar estudios de posgrado, y

(iv) la introducción de reformas académicas.

Además, se ha incrementado la capacidad de las universidades para la elaboración y gestión de proyectos institucionales de inversión. Los primeros balances resultan alentadores, ya que el programa cuenta con reconocimiento y legitimidad frente a amplios y diversos sectores del sistema universitario, está consolidado en el espacio gubernamental y muestra ser una herramienta flexible y adecuada para promover cambios en las universidades.

Por otra parte, el FOMEC está fomentando *un cambio cultural en el vínculo entre el Gobierno y las Universidades,* asociando la calidad y la pertinencia con el financiamiento incremental y centrando sus objetivos en el mejoramiento de la docencia así como en las reformas de las instituciones universitarias. Sin embargo, su alcance ha sido de diferente magnitud según la "fertilidad" de las instituciones y las disciplinas, es decir que allí donde existían comunidades dispuestas a los cambios que el FOMEC propicia, su impacto ha sido más evidente; en otras, tuvieron que desarrollarse importantes discusiones previas. De todas maneras, en la actualidad todo el sistema universitario estatal está vinculado con el programa.

Actualmente, la Dirección Ejecutiva del FOMEC está abocada a coordinar las actividades *de evaluación y seguimiento de los proyectos* en marcha, para lo cual se realizan análisis del avance en el cumplimiento de los objetivos académicos, en la implementación de las actividades programadas y en el desarrollo de los procesos administrativos y financieros implicados. Además -cuando es necesario- se promueve la adecuación de los proyectos para facilitar su cumplimiento.

BALANCE

LA NEGOCIACION COLECTIVA DE LOS NO DOCENTES

DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

(historia y perspectivas)

Javier Nagata

INTRODUCCIÓN

El 30 de setiembre de 1998 se dictó el decreto 1157, que aprueba el primer acuerdo celebrado entre la representación de las Universidades Nacionales y la representación de los trabajadores del sector no docente. Esto se llevó a cabo en el marco de la negociación colectiva regulada en el artículo 19 de la ley 24.447, en el decreto 1007/95 y en los artículos 22 y 23 de la Ley 24.938 de Presupuesto para la Administración Nacional para el año 1998. Este acuerdo, ahora aprobado por el PEN, constituye un hito en el camino hacia la introducción de la negociación colectiva como procedimiento para la determinación de las condiciones laborales del personal no docente dependiente de las Universidades Nacionales. El acuerdo representa un primer paso en este complejo proceso signado por dificultades jurídicas, políticas y presupuestarias. A continuación, se presentan algunas reflexiones sobre el proceso que antecedió a este primer producto de la autonomía colectiva en el ámbito de las Universidades Nacionales y sobre las perspectivas que se abren para los próximos años.

LAS DISTINTAS ETAPAS: DEL DESCONOCIMIENTO AL RECONOCIMIENTO PLENO

Un análisis de la cuestión desde una perspectiva histórica nos permite diferenciar tres etapas en el complejo y difícil proceso de reconocimiento del derecho a la negociación colectiva para los trabajadores universitarios:

1. Etapa de desconocimiento del derecho de los trabajadores universitarios a la negociación colectiva

La negociación colectiva fue incorporada al derecho positivo argentino en el año 1953, con la sanción de la ley 14.250 (B.O. 20/10/53) de convenios colectivos de trabajo, que aún sigue vigente a pesar de haber sufrido múltiples modificaciones. Posteriormente, la reforma constitucional de 1957 incorporó de manera expresa en el texto de la Constitución de 1853/1860 el derecho a la negociación colectiva en cabeza de los gremios[1]. Sin embargo -y no obstante la clara disposición constitucional que reconoce este derecho de todos los gremios sin efectuar distinción alguna- la legislación infraconstitucional desconoció esta prerrogativa para los trabajadores estatales[2]. En nuestro país históricamente se admitió la sindicalización de los empleados públicos y aun su derecho de huelga, pero no ocurrió lo mismo con el derecho a la negociación colectiva. Al respecto se siguió una concepción tradicional -con gran arraigo en el Derecho Administrativo- de las relaciones de empleo público, que dejaba al arbitrio del Estado-empleador la definición (de manera unilateral) del régimen laboral de sus agentes[3]. En algunas actividades estatales el derecho a la negociación colectiva fue reconocido a los trabajadores. Sin embargo, esto no ocurrió en el caso de los trabajadores no docentes universitarios.

Lo expuesto hasta aquí no implica que durante este proceso no existieran situaciones de negociación informal entre el Estado, las Universidades Nacionales y los representantes de los trabajadores[4]. Pero ello, en definitiva, dependía de la voluntad política de las partes involucradas, sin importar la existencia de un derecho jurídicamente exigible en favor de los trabajadores ni -como contrapartida- una obligación del Estado-empleador de acudir a la negociación colectiva a fin de participar en la determinación de las condiciones de trabajo de sus agentes. Esta negación del derecho a la negociación colectiva para los empleados públicos (entre los cuales se encontraban los trabajadores no docentes universitarios) se prolongó hasta el año 1987, cuando el Estado Argentino, mediante la sanción de la ley 23.544 (B.O. 15/1/88), ratificó el Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo que reconoce el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y de esta manera se cierra esta primera etapa de desconocimiento de ese derecho.

2. Etapa del reconocimiento del derecho a la negociación colectiva y falta de implementación por carencia de normas adecuadas

La segunda etapa se extiende desde 1987 hasta 1995, cuando, a pesar de que existía un reconocimiento jurídico del derecho a la negociación colectiva para los trabajadores no docentes de las Universidades Nacionales, éste no podía implementarse debido a la falta de adecuación de las normas reglamentarias generales para la negociación colectiva del sector público al ám-

bito específico de las Universidades Nacionales. Luego de que se sancionó la ley 23.544 de ratificación del Convenio 184 de Fomento de la Negociación Colectiva, y en virtud de lo establecido por su artículo 2, la aplicabilidad de ese convenio al ámbito de la Administración Pública quedaba supeditada al dictado de una legislación reglamentaria específica, que debía ser considerada por el Congreso dentro de los 365 días computados a partir de la promulgación de la ley[5]. Sin embargo, la ley específica regulatoria de la negociación colectiva en el sector público (ley 24.185, B.O. 21/12/92) recién fue sancionada 5 años más tarde. Esta ley abarca también la negociación colectiva a desarrollarse en el ámbito de los entes autónomos y descentralizados tales como las Universidades Nacionales[6].

Pronto se vería que esta normativa, diseñada para la Administración Pública en general, resultaba inadecuada, por múltiples razones, para la problemática específica de las Universidades Nacionales. En primer lugar, no se previó la diversificación entre los distintos niveles de negociación dentro del ámbito universitario; se habilitó la negociación de nivel general pero no ocurrió lo mismo con los niveles particulares de cada universidad. Este fue uno de los obstáculos más importantes que debió afrontar la implementación del procedimiento de negociación colectiva en el ámbito de las Universidades Nacionales, dado que implicaba desconocer la posibilidad de que cada una de las Casas de Altos Estudios negociara las condiciones de trabajo de sus agentes en el marco de su autonomía y autarquía. Un segundo obstáculo fue la inadecuada representación del Estado-empleador definida por la legislación. El artículo 5 establecía que la representación del Estado-empleador debía ser ejercida por el Ministro de Economía y Servicios Públicos, el Secretario de la Función Pública y los Ministros de la respectiva rama de la Administración Nacional (en este caso sería el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación). No se preveía la incorporación de ningún representante de las Universidades en el seno de la Comisión Negociadora Sectorial con ámbito de representación en las Universidades Nacionales. Esto resultaba incompatible con la autonomía universitaria y se constituyó en un obstáculo insalvable y frustrante para el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva de los trabajadores universitarios.

Los fallidos intentos de implementar la negociación colectiva en el ámbito universitario obligaron a pensar en una reformulación del régimen legal a fin de adecuarlo a las peculiaridades propias del ámbito universitario. Esta reformulación se produjo en 1995 con la entrada en vigencia del artículo 19 de la ley 24.447 y de su decreto reglamentario 1007/95.

3. Etapa de efectivización de la negociación colectiva de los trabajadores universitarios

La tercera etapa se caracteriza por la efectivización de la negociación colectiva en el ámbito de las Universidades Nacionales. Se inicia en 1995 cuando el Congreso de la Nación introdujo disposiciones específicas para la negociación colectiva de los trabajadores universitarios en la ley 24.447 de negociación colectiva para los trabajadores universitarios y el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó el procedimiento para la negociación colectiva en las Universidades Nacionales (decreto 1007/95). El establecimiento de disposiciones legales (art. 19, ley 24.447) y reglamentarias (decreto 1007/95) específicas que regularan la negociación colectiva en el ámbito de las Universidades Nacionales implicó la remoción de los antiguos obstáculos que impedían su implementación y la efectiva puesta en vigencia de las disposiciones resultantes del Convenio 154 de la Organización Internacional del Trabajo.

El artículo 19 de la ley 24.447 (B.O. 30/12/94)[7] eliminó los dos obstáculos que el régimen jurídico precedente levantaba contra la negociación colectiva en las Universidades. Por un lado, estableció la diversificación de los niveles en la negociación: se previó un nivel general cuyo ámbito de negociación abarcaría al conjunto de los trabajadores de las Universidades Nacionales y también niveles particulares cuyo ámbito de negociación comprendería las cuestiones específicas de cada una de las Casas de Altos Estudios. La reforma legislativa resultaba clara en un punto importante: la negociación colectiva de las condiciones de trabajo en el ámbito universitario quedaba desvinculada de la negociación colectiva del resto de los agentes estatales. Por otra parte, la ley 24.447 remedó las deficiencias que, en materia de representación, padecía el régimen general de la ley 24.185, al establecer que las Universidades Nacionales debían asumir "la representación que corresponde al sector empleador en el desarrollo de las negociaciones colectivas dispuestas por las leyes 23.929 y 24.185 ...".

Durante el transcurso de 1995, el PEN dictó el decreto 1007/95, que establece las reglas bajo las cuales debe desenvolverse el procedimiento de negociación colectiva. En ese mismo año se alcanzaron algunos acuerdos parciales destinados a una recomposición salarial de los trabajadores no docentes sobre la base de $40.000.000 previstos por la Ley de Presupuesto de ese año a esos fines. Durante los años 1996 y 1997 la negociación colectiva en el ámbito de las Universidades Nacionales se encontró virtualmente paralizada en razón de que las respectivas Leyes de Presupuesto no previeron recursos a esos efectos. A partir de 1998, la cuestión ha sufrido importantes cambios dado que la Ley de Presupuesto para la Administración Pública para el año 1998 (ley 24.938) creó el Programa de Reforma y Reestructuración Laboral cuyas bases deberían ser establecidas en la negociación colectiva general. Sobre la base del cumplimiento y establecimiento de ciertas pautas obligatorias que el Congreso de la Nación le impuso a la negociación colectiva ("contenidos mínimos"), se previó un programa de financiamiento plurianual que debe prolongarse hasta el ejercicio presupuestario del año 2001 inclusive[8]. En ese contexto, las partes colectivas han arribado al acuerdo recientemente aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

EL DECRETO 1157/98 Y EL ACUERDO ENTRE EL CIN Y FATUN

En esta última etapa de reconocimiento y efectivización del derecho constitucional a la negociación colectiva, las partes

han arribado a un primer acuerdo acerca de la puesta en funcionamiento del Programa de Reforma y Reestructuración Laboral siguiendo con el procedimiento establecido en los artículos 10 y subsiguientes del decreto 1007/95. Este acuerdo, celebrado en el nivel general entre el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina del Trabajador Universitario el 16 de julio de 1998 en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, fue finalmente aprobado por el PEN mediante la firma del decreto 1157 del 30 de setiembre de 1998 (B.O. 6/10/98).

El acuerdo establece las bases generales sobre las que se asentará el futuro convenio colectivo de trabajo de los trabajadores no docentes de las Universidades. Entre los aspectos más relevantes podemos destacar el objetivo común declarado por las partes de sustituir el escalafón regulado en el decreto 2213/87 (B.O. 30/5/88) por uno nuevo en el que se reduzcan las categorías no docentes y la cantidad de agrupamientos. También destacamos el acuerdo de establecer una nueva estructura salarial, que deberá dejar necesariamente a salvo el principio de la intangibilidad salarial[9]. Si bien estas cláusulas del acuerdo resultan claramente programáticas, ponen de manifiesto la intención de las partes colectivas de dirigir sus acciones hacia la reforma de aquellos aspectos de la relación laboral que son negativos para el funcionamiento de las Casas de Altos Estudios, como por ejemplo, la escasa jerarquización del personal no docente, producto del notable retraso salarial en comparación con el resto del personal de la Administración Pública encuadrado en el SINAPA, además de ser consecuencia del "achatamiento" de la pirámide salarial, del "engrosamiento" de las categorías intermedias (6, 7 y 8) en relación al resto de las categorías no docentes, entre otras razones[10].

El acuerdo alcanzado y aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional admite también la polivalencia funcional de los trabajadores no docentes, lo cual implicará la posibilidad de asignar al trabajador funciones y tareas diferentes (art. I.1.4) a las que se le asignaron originariamente. A la luz de la forma en que fue redactada la cláusula resulta conveniente una revisión de sus términos, a fin de evitar que esta facultad en cabeza del Estado-empleador se convierta en una prerrogativa sin límites que pueda lesionar los legítimos derechos de los trabajadores.

Cabe destacar que cualquier modificación que traiga aparejada la redefinición de las categorías que apunte a la introducción de la movilidad funcional en el ámbito de las relaciones de empleo del personal universitario deberá ir acompañada de un adecuado régimen de capacitación para el personal no docente. Esta cuestión ha sido objeto de alguna mención aunque no se han hecho mayores precisiones en el acuerdo aprobado por el decreto 1157/98 (punto II del acuerdo)[11].

Una de las cuestiones que fue objeto de acuerdo fue la relativa al ingreso, el cual siempre será por concurso abierto (I.8). Ello implica una importante modificación en el régimen vigente dado que, en la actualidad –según lo dispuesto en el artículo 61, inciso c) en el decreto 2213/87- el concurso abierto resulta aplicable en todos los casos en los cuales no se pudieran cubrir los cargos por concursos internos (aquellos circunscriptos a los trabajadores de una dependencia determinada; art.61, inciso a) o generales (aquellos circunscriptos a los trabajadores de planta permanente de una determinada universidad; art.61, inciso b). Sin embargo, ese criterio adoptado en el acuerdo no ha sido extendido -como era de esperar- a todos los concursos que se llevaran a cabo en el ámbito de la universidad.

Durante el período de negociación del convenio colectivo de trabajo -sobre las bases establecidas en el acuerdo aprobado por el PEN- regirá una cláusula de paz social en virtud de la cual las partes no podrán recurrir a medidas de acción directa relacionadas con las materias que sean objeto de negociación.

En función de implementar las pautas y los principios establecidas en el acuerdo, el Consejo Interuniversitario propuso al Ministerio de Cultura y Educación la distribución entre Universidades de la suma de $15.000.000, asignada para el Programa de Reforma y Reestructuración Laboral. Como consecuencia de ello, el Ministerio de Cultura y Educación dictó la resolución respectiva de asignación de fondos entre las Universidades Nacionales con el fin de implementar el acuerdo aprobado por el decreto 1157/98 (Resolución MCyE 2144/98). Esta distribución fue realizada en un todo de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo Interuniversitario Nacional en el Acuerdo Plenario Nº290/98.

A falta de una regulación específica sobre cómo cada Casa de Altos Estudios debe asignar internamente esos fondos, ello debe ser decidido en el marco de cada una de las paritarias particulares en atención a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1007/95. Este último establece que, en el nivel particular, las partes podrán negociar las materias no tratadas en el nivel general y las materias que respondan a las necesidades y particularidades específicas de cada unidad de contratación[12] siempre que se sigan las pautas establecidas en el acuerdo celebrado en el nivel general.

PERSPECTIVAS

Indudablemente, el acuerdo celebrado entre la FATUN y el CIN constituye un primer paso positivo dentro de la etapa de la efectivización del derecho a la negociación colectiva de los trabajadores de las Universidades Nacionales, y esperamos que concluya en la celebración del primer convenio colectivo de los trabajadores universitarios.

Quedan abiertos muchos interrogantes en este novedoso proceso que se está viviendo en las Universidades Nacionales y cabe recordar que éste no tiene antecedentes en otros ámbitos del sector público comprendidos dentro de la Ley de Negociación Colectiva para los Empleados Estatales. Un obstáculo que puede presentarse está directamente vinculada con la suerte que corra el programa plurianual para la Reforma y Reestructuración Laboral (previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto del Año 1998) en los futuros ejercicios presupuestarios. En lo que se refiere a la negociación colectiva[13], la "previsión de plurianualidad y gradualidad" del Programa de Reforma y Reestructuración Laboral constituye uno de los

principios cardinales de la normativa presupuestaria aprobada para el año 1998. En la actualidad, esta cuestión se encuentra en el centro del debate. La no incorporación de los montos previstos en la ley 24.938 para el programa plurianual en el ejercicio presupuestario de 1999 conspirará seguramente contra el normal desarrollo del proceso de negociación colectiva iniciado en esta etapa. Sin embargo, ésta no constituye la única dificultad. Resulta evidente que las partes colectivas (las universidades y el sindicato) deberán encarar un importante proceso de reformas en el ámbito de las relaciones de empleo público, dirigida a la jerarquización en la carrera del personal no docente y al logro de una mayor eficiencia en la prestación del servicio educativo por parte de las Universidades Públicas.

En el ámbito de las Universidades Públicas se puede detectar una deformación de la planta no docente[14]. Se observa una mayoría personal en los cargos intermedios (categorías 6, 7 y 8), la falta de criterios uniformes y rigurosos para la asignación de categorías, el "achatamiento" de la pirámide salarial, la falta de jerarquización de los cargos superiores, la inexistencia de un régimen gerencial jerarquizado e inadecuado régimen de licencias. Todo esto, enmarcado en una situación de retraso salarial del personal no docente universitario. Las reformas a ser encaradas por los propios actores sociales exigen un importante apoyo presupuestario pero este resulta condición necesaria pero no suficiente.

Se requieren además, desde el aspecto técnico, estudios serios y, desde el aspecto político, una voluntad clara de los actores sociales implicados. En ese sentido, el acuerdo alcanzado por el CIN y la FATUN constituye un primer paso importante, ya que establece una voluntad común de introducir cambios, aunque debe señalarse que no especifica cómo se van a implementar las medidas que las partes han acordado. El desafío resulta doble: estas reformas -de necesaria introducción en las relaciones de empleo de las Universidades Nacionales- deberán implementarse de manera consensuada en la negociación colectiva y no pueden provenir únicamente de la voluntad unilateral de una de las partes. ¿Serán las partes colectivas capaces de encarar este proceso de reformas? ¿Contarán con los recursos suficientes para llevar adelante el proyecto? Esos son los principales interrogantes que afronta en la actualidad el régimen laboral vigente en las Universidades Nacionales.

NOTAS

[1] Se trata del artículo 14 bis el que reconoce a los "gremios" el derecho de concertar convenios colectivos de trabajos.

[2] A decir verdad, la ley 14.250 nada decía en lo referente a su aplicabilidad en el ámbito del sector público. Fue, por el contrario, su decreto reglamentario nro. 6582/54 (B.O. 29/4/54) el que estableció en su artículo 19 que "no se regulará mediante convenciones colectivas el régimen de trabajo del personal ocupado por la Administración Pública -Nacional, Provincial o Municipal- con excepción de aquellas actividades donde por acto expreso del poder público, en cada caso se admita su aplicación".

[3] Ver Nagata, J (1998): "Ley de presupuesto, universidades nacionales y reforma laboral". En: La Universidad Año Nº5, Nº13, págs. 3 y sigtes.

[4] Por ejemplo: personal de la Administración Nacional de Aduanas (ley 20.240), de la DGI (ley 20.290), de la Junta Nacional de Granos (decreto 1101/73), del Mercado Nacional de Hacienda (decreto 2428/73), etc.

[5] Artículo 2 de la Ley 23.544.

6 Si bien el artículo 1 no resulta del todo claro al respecto, esa solución surge de lo dispuesto en el artículo 2, inciso h que establece que se encuentran excluidos de las prescripciones de la ley las "autoridades y funcionarios directivos o superiores de entes estatales u organismos descentralizados". Una interpretación a contrario sensu importa suponer que si, de acuerdo con esa prescripción legal, se encuentran excluidos los funcionarios directivos o superiores de esas entidades, los restantes agentes de las mismas se encuentran comprendidos dentro de sus disposiciones. Esta interpretación fue ratificada por el decreto reglamentario 447/93 (B.O. 22/3/93), que estableció que, a fin de determinar el ámbito de aplicación de la Ley de Negociación Colectiva para el sector público, se entenderá por Administración Pública Nacional no sólo a la Administración central, sino también a los organismos descentralizados (art.1).

[7] Artículo 19, ley 24.447 (texto según promulgación parcial, decreto 2329/94): "Las Universidades Nacionales fijarán su régimen salarial y de administración de personal, a cuyo efecto asumirán la representación que corresponda al sector empleador en el desarrollo de las negociaciones colectivas dispuestas por las leyes 23.929 y 24.185. En el nivel general las Universidades Nacionales deberán unificar su representación mediante la celebración de un acuerdo que establezca los alcances de la misma. La negociación laboral a nivel de cada Universidad deberá asegurar que no menos del 15% del crédito presupuestario total de la misma sea destinado a otros gastos distintos al gasto en personal...".

[8] Ver Nagata, J. op. cit., en especial, págs. 7 y sigtes.

[9] El acuerdo aprobado por el PEN dice que las partes acuerdan "iniciar la discusión de un nuevo convenio colectivo de trabajo sobre las siguientes bases: 1) diseñar las estructuras de las plantas funcionales de las Universidades Nacionales a fin de contemplar su adaptación a las nuevas realidades y establecer un nuevo escalafón con no más de siete categorías y menor número de agrupamientos, 2) establecer una estructura salarial que genere los estímulos necesarios para los correspondientes ascensos dentro de la carrera del personal universitario, revisando el régimen de adicionales disminuyendo su incidencia en la remuneración total ...".

[10] Ver Doberti, J. I.; Mundt, C. y Nagata, J. (1998) "Análisis de la relación laboral del personal no docente - Grupo de Trabajo sobre las Comisiones Negociadoras Salariales", SPU inédito; Torres, R. (1996) "El modelo de distribución de fondos para la reforma administrativa en las Universidades Nacionales", Universidad Nacional de La Plata y Doberti, J. I. (1998) "Un análisis cuantitativo de la relación laboral en las Universidades Nacionales", Revista La Universidad, SPU, Año V, Nº13, Julio, págs. 13 y siguientes, en especial Cuadros 6, 7 y 8.

[11] "II. CAPACITACION. Las partes acordarán en el plazo de 10 días a contar de la firma de la presente el plan de capacitación laboral para el sector de trabajadores no docentes de las Universidades Nacionales. En tal sentido el sector sindical y el sector empleador adjuntarán sus propuestas a fin de iniciar la discusión respectiva".

[12] Art. 8 del Decreto 1007/95: "En el nivel particular las partes colectivas podrán negociar: a) las materias no tratadas en el nivel general, b) las materias expresamente remitidas en el nivel general, c) las materias que respondan a las necesidades y particularidades específicas de cada unidad de contratación"

[13] Ver Nagata, J. op. cit., págs.8 y 9.

[14] Ver Doberti, J. I; Mundt, C.; Nagata, J (1998) op. cit.

BALANCE

FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES EN EL PERÍODO 1994-1998

JUAN IGNACIO DOBERTI

Los tres problemas principales del financiamiento del sistema universitario al inicio del período analizado eran la insuficiencia y uso subóptimo de los recursos y la inequidad en la asignación presupuestaria entre las distintas casas de altos estudios. Estos inconvenientes no eran producto de una situación coyuntural, sino la consecuencia de largos y complejos procesos que derivaron en un estado del sistema universitario que requería una profunda revisión. La creación de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y la aprobación de la Ley de Educación Superior son dos acontecimientos que pueden ser interpretados como el reconocimiento por parte del sistema político de la necesidad de un replanteo y de una mayor atención a la educación superior.

A veces, se intenta resolver los problemas complejos con respuestas sencillas sin obtener verdaderas soluciones. Los desafíos que enfrentaba el sistema universitario en 1994 no podían ser resueltos en el corto plazo ni en forma fácil o unívoca. La SPU debió enfrentar los problemas señalados a través de un proceso que ya ha rendido sus primeros frutos, pero que requiere continuidad, imaginación y mucho trabajo para hacer frente a los múltiples desafíos que hoy se presentan en el sistema universitario.

EL PROBLEMA DE LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS

En los países desarrollados, el gasto en educación superior no es inferior al 1% del PBI, y su mayor parte es solventada por el sector público. Sin embargo, los aranceles de los alumnos y las demás fuentes de financiamiento no pueden despreciarse. De hecho, la bibliografía en la materia sugiere que las universidades deberían obtener alrededor del 30% de los recursos en forma autónoma de las transferencias del Estado.

En el caso argentino, para el año 1994, la situación estaba compuesta por un muy bajo aporte del Estado, un nulo cobro de aranceles de parte de las universidades y un escaso nivel de obtención de recursos por otras vías de parte de las universidades (apenas un 9% de sus recursos totales). En el lustro analizado (ver tabla 1) las transferencias a las casas de altos estudios se incrementaron fuertemente, iniciando una tendencia a la convergencia con valores compatibles con los observados en los países desarrollados. Sin embargo, un sistema público universitario masivo como el argentino, que cuenta actualmente con más de ochocientos mil alumnos y se desenvuelve en un contexto de persistentes restricciones fiscales, requiere de otras alternativas de financiamiento que complementen las transferencias del Tesoro.

Tabla 1
Evolución del Aporte Público a las Universidades

Año	Transferencias (en millones de $)	Participación en el PBI
1994	1.403	0,50%
1995	1.478	0,53%
1996	1.543	0,52%
1997	1.702	0,53%
1998	1.774	0,52%

Fuente: Elaboración propia, basada en datos del INDEC y de la SPU

El cambio normativo operado a partir de la Ley de Educación Superior habilita a las universidades a cobrar aranceles por los estudios de grado a los estudiantes. Esos recursos deben estar destinados prioritariamente a la financiación de becas. Sin embargo, hasta la actualidad, esta norma no ha generado comportamientos en este sentido. Hasta la fecha, la mayoría de las universidades ha continúa sin cobrar matrículas, y corresponderá a las mismas instituciones mantener o no esta postura en el futuro.

Con respecto a la obtención de recursos propios, las universidades vienen incrementando la captación, por ejemplo a través de convenios de asistencia técnica, pasantías o cursos. Sin embargo, la participación de esos recursos en el total de la ejecución presupuestaria de las universidades se mantuvo en niveles cercanos al 10%, lo que convierte a estas instituciones en sumamente dependientes del aporte estatal.

EL USO DE LOS RECURSOS

En el año 1994 los recursos a las universidades se asignaban a través de los montos que el Honorable Congreso de la Nación disponía para cada institución y casi no existía control posterior de su uso. Además, la situación de muchas universidades se caracterizaba por el excesivo monto destinado al pago de salarios, la falta de incentivos a la investigación, las carencias edilicias y de equipamiento y la falta de incentivos al incremento de la calidad. Como si esto fuera poco, se contaba con muy pocos datos como para hacer un diagnóstico de la situación que permitiera revertir las cosas. En consecuencia, la SPU implementó, como requisito para el desarrollo de sus políticas, sistemas de información de alumnos, de bibliotecas, de personal, de aspectos económico-financieros y realizó un relevamiento de la infraestructura de las universidades.

La política de asignación de los recursos de la SPU en el período analizado consistió en mantener los montos que las universidades recibían en forma inercial y distribuir los

incrementos presupuestarios a través de pautas objetivas vinculadas a metas claramente delimitadas. Ejemplos de este tipo de asignaciones son:

- ✔ el Programa de incentivos a docentes-investigadores, que distribuye anualmente $70.000.000 entre los docentes que tienen proyectos de investigación aprobados por su propia universidad;
- ✔ el Programa de financiamiento de la enseñanza, que, a través de un modelo de costos estándares, corrige desfinanciamientos históricos y premia comportamientos eficientes y luego asigna recursos para proyectos específicos;
- ✔ el Programa de financiamiento de inversiones, destinado a solventar inversiones en proyectos de infraestructura presentados por las propias casas de altos estudios;
- ✔ el Programa FOMEC (Fondo de Mejoramiento de la Calidad Universitaria), cuyos recursos se asignan a través de concursos de proyectos presentados por las propias universidades que son luego evaluados en su consistencia interna y en su impacto por comités de pares académicos, conforme a reglas conocidas y transparentes. El equipamiento informático, el equipamiento de laboratorios y de bibliotecas, así como las becas de postgrado para docentes, son ejemplos del uso de estos recursos.

Además, a partir de la sanción de la Ley de Educación Superior 24.521, queda establecida la autarquía económico-financiera de las universidades, lo que les permite a las mismas mayor flexibilidad en el uso de sus recursos, en función de conducir autónomamente su desarrollo. Esta autarquía incluye la descentralización salarial, lo cual significa que cada universidad puede decidir su esquema de remuneraciones atendiendo a sus propias particularidades.

LA INEQUIDAD ENTRE LAS UNIVERSIDADES

El tercer problema en el financiamiento universitario al inicio del lustro analizado era que algunas universidades se hallaban notoriamente subfinanciadas con respecto a otras de similares características. Esto constituía una situación injusta que era necesario reparar.

La redistribución de recursos entre universidades, sin embargo, no puede hacerse en forma instantánea. En primer término, porque se requiere un profundo y cuidadoso estudio de las distintas instituciones que conforman el sistema universitario para cuantificar los montos a ser redistribuidos. Además, el Consejo Interuniversitario Nacional solicitó formalmente que los ajustes se hicieran sobre los incrementos de recursos, puesto que reducir el presupuesto a algunas universidades podría generar situaciones conflictivas. En tercer término debe considerarse que si bien había universidades sub y sobre financiadas con respecto al promedio de recursos de las instituciones, también es cierto que el uso de los recursos era muy diferente aun para casas de altos estudios en igual situación presupuestaria. Por ende, como no se pretendía nivelar para abajo, sino compensar los desfinanciamientos históricos y, simultáneamente, premiar a las universidades que tuvieran un desempeño destacado, se procedió a desarrollar modelos que tuvieran como objetivo el incremento de la equidad, la eficiencia y la calidad en el sistema universitario.

Al respecto, la Ley de Educación Superior establece, en el artículo 58, que para la distribución del aporte entre las universidades se tendrán especialmente en cuenta indicadores de eficiencia y equidad. Por ello, la SPU convocó a todas las universidades nacionales a contribuir al desarrollo de un modelo de costos estándar. Este modelo establece las necesidades de recursos de cada universidad, definiendo relaciones docente/alumno por cada área disciplinaria y plantas tipo para autoridades superiores y premia a las universidades que tienen las mejores relaciones egresados/ingresantes e investigadores/docentes. Además, se elaboró un modelo para priorizar recursos para inversión en función de las mayores necesidades de infraestructura que tienen algunas universidades.

Como resultado de los modelos mencionados, la SPU distribuyó entre las universidades nacionales más de cien millones de pesos entre los años 1997 y 1998, lo que constituye un primer paso de gran importancia hacia la mayor equidad en la asignación de recursos entre las universidades.

SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

Las políticas de financiamiento de las universidades nacionales entre 1994 y 1998 partieron del diagnóstico de los tres problemas señalados en el presente escrito: la insuficiencia de recursos, el uso subóptimo de los mismos y la inequidad en la asignación presupuestaria entre las distintas casas de altos estudios.

Los instrumentos utilizados para corregir esta situación fueron: el incremento de los recursos transferidos a las universidades; la modificación de la legislación para permitir el incremento de recursos propios de parte de las universidades; la implementación de programas para mejorar la eficiencia y la calidad en el uso de los recursos; y el diseño de modelos que permitieran compensar la inequidad presupuestaria entre las universidades. También se incentivó, a través de seminarios y publicaciones, el debate sobre problemáticas sumamente complejas inherentes al quehacer universitario, como los sistemas de admisión, el financiamiento en distintos países o los sistemas de gestión en las universidades.

No obstante la diversidad de interpretaciones que pueden hacerse sobre la política de financiamiento en el período 1994-1998, existe un consenso en el sistema universitario sobre la irreversibilidad de los cambios en materia de incremento de la racionalidad en la asignación, en la necesidad de incrementar los recursos y en la prioridad que debe darse a la promoción de la eficiencia y la calidad en el sistema.

Finalmente, vale la pena remarcar que la verdadera transformación en el largo plazo del sistema universitario no dependerá de la SPU, sino del comportamiento de las propias universidades. Es de esperar que el camino iniciado se consolide y se logren implementar políticas superadoras de la actual situación, que permitan a las casas de altos estudios cumplir con la trascendente misión social que les toca cumplir.

BALANCE

INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

LOS CAMBIOS EN LA UNIVERSIDAD y EL PROGRAMA DE INCENTIVOS

Cristina Palacios y Celina Curti

Un diagnóstico del estado de la Investigación en las Universidades Nacionales realizado en 1993[1] reveló severas carencias en esta actividad, que es intrínseca a la vida académica. El estudio mostró la urgente necesidad de desarrollar acciones que fomentaran una mayor dedicación de los profesores al trabajo universitario, contemplando a las tareas de creación de nuevos conocimientos como parte de la responsabilidad docente.

El diagnóstico reforzó la convicción de que, sin docentes que investiguen, no hay posibilidad de mejorar la enseñanza y sin investigación, no hay verdadera universidad ni posibilidad de desarrollo del país.

Las tareas propias de la vida académica exigen una dedicación preferencial a la docencia y a la investigación, ya que la formación de los profesores y de los mejores discípulos se logra a través de un lento y sostenido proceso, cuya interrupción significa la pérdida de los esfuerzos invertidos y la frustración de los objetivos.

Promover esta transformación en nuestras universidades requería el concurso de un importante refuerzo presupuestario y de un instrumento que permitiera destinar ese aporte a integrar la docencia y la investigación y, de esta manera, aumentar el tiempo dedicado a la actividad académica. La herramienta diseñada para este propósito fue el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, creado en 1993 en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias, con un aporte financiero que permitió algo más que duplicar los recursos presupuestarios que hasta ese año se destinaban a las Universidades Nacionales para actividades de Ciencia y Técnica. Se puso en vigencia por el Decreto 2427/93, empezó a aplicarse a comienzos de 1994 y continúa, actualmente, en plena ejecución.

El incentivo es un pago en efectivo, directamente relacionado con el tiempo de dedicación a la docencia y a la investigación y con la categoría asignada al docente por pares disciplinarios del más alto nivel, que evalúan sus antecedentes académicos. El incentivo requiere también la evaluación de las actividades de investigación y sus resultados y el dictamen condiciona la continuidad de la percepción del incentivo. Estos procesos de evaluación sistemática impactaron positivamente en la vida universitaria: reforzaron las prácticas de evaluación, inherentes a la vida académica y transformaron las categorías obtenidas por los investigadores del Programa de Incentivos en un antecedente valorado por los ámbitos académicos y de investigación.

Durante el proceso de implementación del Programa, se manifestó la necesidad de reformular algunos procedimientos previstos en su normativa de aplicación para adecuarlos a las diversas características de la vida universitaria. Una amplia consulta a reconocidos académicos e investigadores permitió que la normativa fuera reformulada en 1997, para dar inicio a la aplicación del nuevo régimen en 1998. La continuidad del Programa se garantizó por medio de normas complementarias que facilitaron la transición entre ambos marcos legales.

IMPACTO DEL PROGRAMA EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

El primer indicador del impacto que tuvo el Programa en las Universidades es el número de participantes alcanzado durante los dos primeros años de su implementación. Hacia 1996 se habían categorizado 26.0000 docentes investigadores; esto no sólo significó que cerca de 20.000 de ellos, que cumplían con todos los requisitos del Programa, cobraran el incentivo, sino que también implicó una verdadera movilización de recursos de investigación, el inicio de nuevos proyectos, la incorporación de investigadores a otras líneas de investigación en curso e, incluso, la colaboración entre universidades.

Actualmente participa en tareas de investigación uno de cada cuatro docentes de las universidades nacionales, mientras que en 1993 sólo participaba uno de cada siete.

Los números indican, además, que se incorporaron al Programa las tres cuartas partes de la planta docente con dedicación exclusiva de las universidades y otro tanto de la Carrera del Investigador del Conicet y de la CIC (Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires), lo que representa, prácticamente, la totalidad de los investigadores con docencia universitaria de esos organismos.

Este sinceramiento de las capacidades universitarias de investigación posibilitó, por primera vez, distribuir la partida presupuestaria de Ciencia y Técnica entre las universidades con criterios objetivos, basados en el equivalente a tiempo completo del número de investigadores incorporados al Programa.

El relevamiento sistemático y homogéneo de información sobre la actividad docente y sobre la investigación de los participantes posibilitó hacer un análisis estadístico de estas actividades, y el cálculo de indicadores puso de manifiesto que en las Universidades se había desarrollado una estructura de investigación que favorecía la formación de recursos humanos.

La pirámide de investigación conformada presenta una proporción de tres investigadores en formación (C o D) por cada investigador formado (A o B), y dos de formación inicial (D) por cada investigador en formación con nivel superior (C).

Como resultado de este proceso se han generado 6.000 proyectos de investigación, con un promedio de tres integrantes. Menos del seis por ciento son proyectos unipersonales.

La eficacia de esta estructura se pone de manifiesto en los resultados obtenidos por la investigación y en la formación de recursos humanos.

- Cada investigador formado tiene a su cargo entre uno y dos becarios y atiende también de uno a dos tesistas
- De cada cuatro o cinco proyectos de investigación hay una tesis de posgrado aprobada, con una proporción de 52% de doctorado y 48% de maestría.
- Los artículos publicados en revistas por estos investigadores representan el 73% del total nacional del año 1996 y, según las cifras de un trabajo publicado por el Centro de Altos Estudios de la UBA[2], el 70% por ciento de las Publicaciones Argentinas de 1996, indexadas en el SCI, corresponden a las Universidades Nacionales.
- En actividades de difusión, se observa un promedio anual de tres participaciones en congresos por proyecto.
- En cuanto al impacto social, los datos disponibles al presente muestran que las patentes resultantes de los proyectos de investigación y desarrollo del Programa representan el 35% del total de las patentes otorgadas a residentes en el país en 1996.

Los resultados que exhibe la investigación promovida por el Programa son claros indicadores de la eficacia de las acciones de incentivo implementadas en las universidades nacionales y muestran, además, que la estructura de investigación lograda hasta el presente favorece las actividades de generación de conocimientos y la formación de los integrantes en la investigación y la docencia, lo cual permite una adecuada renovación de los recursos de investigación del sistema universitario.

NOTAS

[1] Bisang, R (1995): *Las Actividades de Investigación en las Universidades Nacionales.* Serie Estudios y Propuestas. SPU.MCyE.

[2] Publicaciones Científicas Argentinas registradas en el SCI: 1992-1996. CEA - UBA

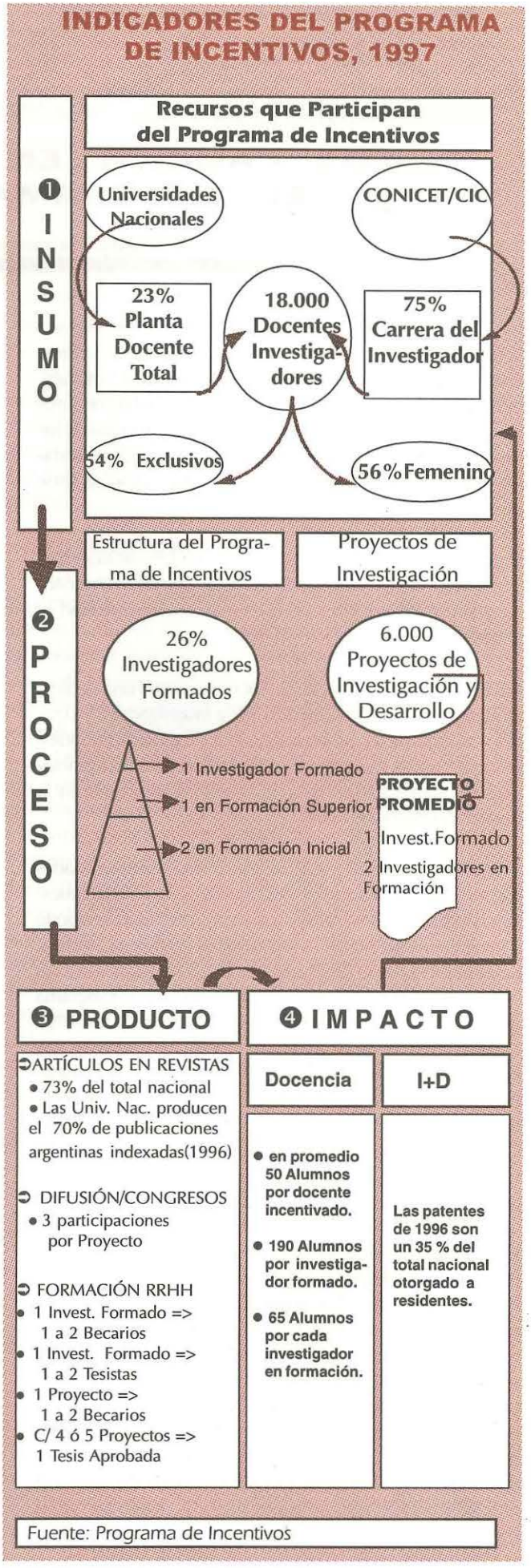

BALANCE

MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN
PROGRAMA SIU

Luján Gurmendi

EL OBJETIVO

Como parte del Programa de Reforma de la Educación Superior, la Secretaría de Políticas Universitarias organizó el Sistema de Información Universitaria (SIU) con el objetivo de dotar al Sistema de Educación Superior, a las Universidades y a la SPU de elementos que permitan mejorar la calidad de la información, entendiendo por calidad confiabilidad, completitud, disponibilidad e integridad.

Para cumplir su objetivo, el SIU está ejecutando planes de trabajo que incentivan una gestión eficiente, eficaz y la generación de información confiable con vistas a una correcta asignación de los recursos. Estos planes se basan en el desarrollo de sistemas de información, la capacitación a usuarios y técnicos, la distribución de hardware y software, el asesoramiento técnico y la definición de estándares tecnológicos. Estas actividades se realizan en estrecha relación con las universidades.

Sobre un total de 24 cursos dictados durante el año 1997 y 1998, en los cuales participaron un promedio de 20 personas, fueron repartidas encuestas que se contestaron en forma anónima. El resultado de la opinión respecto del programa SIU expresada en las respuestas de las encuestas se ilustra en la siguiente tabla:

Excelente	7%
Muy bueno	48%
Bueno	32%
Regular	5%
Malo	0%
NS/NC	8%
Total	100%

LA METODOLOGÍA DE TRABAJO Y EL DESARROLLO DE MÓDULOS

En cada universidad hay al menos dos sistemas del PROGRAMA SIU implementados o a prueba, lo que ha colaborado en alguna medida con una gradual concientización de una nueva forma de gestión. La tarea del PROGRAMA SIU se realiza en parte dentro de la SPU y en parte con las universidades.

Para facilitar la tarea de automatización, se trabajó en distintos sistemas, lo cual dio lugar a los módulos que se describen a continuación.

✔**Económico Financiero (sistema SIPEFCO-COMECHINGONES)**: Permite realizar la gestión de contabilidad, presupuesto, tesorería y liquidaciones de forma integrada. En 1998 se realizaron y distribuyeron tres versiones mejoradas . Además, en este año se comenzó con la reingeniería del módulo, que se desarrollará en el lenguaje Power Builder, tendrá un número importante de mejoras operativas y se ejecutará contra la base de datos Informix.

✔**Gestión de Personal (sistema SIU-PAMPA)**: Permite administrar la gestión del personal, manejando todo tipo de información acerca de ella a través del *"legajo electrónico único"*. Como resultado del sistema se obtiene la liquidación de los sueldos, las retenciones y otras salidas de uso interno y externo (como aquellas exigidas por ley). Tiene distintos submódulos como Gestión, Control de Planta, Novedades, Log de Transacciones, Licencias y Suspensiones. En 1998 se realizaron y distribuyeron tres versiones (3.1, 3.2, 3.5). Cada una de ellas incorporó un número importante de mejoras que se entregaron en CD-ROM acompañado por la documentación necesaria para su operación y administración.

✔**Académico (sistema SIU-GUARANI)**: Permitirá realizar la gestión de alumnos, desde el momento en que se matriculan hasta su egreso, complementándose con gestión de aulas, mesas de exámenes, jurados, etc. Hasta el presente 17 universidades se comprometieron a realizar una prueba piloto del sistema utilizándolo para al menos una carrera.

✔**Sistema de Información Estadística Universitaria (sistema SIU-ARAUCANO)**: Permite cargar la información estadística de alumnos de las universidades e institutos universitarios. Su salida electrónica alimenta el sistema **SIU-ONA**, que es utilizado en la SPU. En 1998 se realizó y distribuyó una nueva versión (2.0, y de actualización 2.01), que incorporó diversas mejoras. Este sistema se encuentra implementado en casi todas las instituciones del sistema universitario nacional.

✔**Gestión Edilicia (sistema QUERANDÍES)**: permite realizar una base de datos con el detalle del relevamiento de la infraestructura edilicia de las universidades nacionales. Actualmente se está gestionando la compra de Autocad 14 –software de arquitectura y diseño- para todas las universidades.

✔**Bibliotecas:** se logró conformar un formato de base única para las bibliotecas de universidades naciona-

CONTINÚA EN LA PÁGINA 31

BALANCE

EL CNES Y LA IMPORTANCIA DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

José Luis Cantini

A principios de 1993, en vísperas de la sanción de la Ley Federal de Educación y dos años antes de la sanción de la Ley de Educación Superior, el decreto 506 del PEN, aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Cultura y Educación, cuyo artículo 4º dispuso: *Créase en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación el Consejo Nacional de Educación Superior que tendrá como objetivo asesorar al Ministerio en la determinación de las orientaciones adecuadas para el desarrollo de niveles de excelencia en la educación superior.*

EL DECRETO 1075/93

El 24 de mayo de 1993, el decreto 1075 estableció las normas básicas de la organización, integración, misión y funciones, del Consejo:

Artículo 1º *El Consejo Nacional de Educación Superior tendrá la misión de asesorar al Ministerio de Cultura y Educación en todos los aspectos que tiendan a la mejora sistemática de la excelencia y organización del sistema de educación superior.*
Artículo 2º *Para el cumplimiento de su misión, el Consejo tendrá la facultad de consultar a diferentes sectores de la comunidad, encomendar la realización de estudios, realizar reuniones y seminarios, y organizar comisiones de trabajo sobre temas vinculados a su misión.*
Artículo 3º *El Consejo estará integrado con personas de destacada y reconocida actuación en las áreas académicas, científicas, productivas, tecnológicas y culturales, quienes serán designadas por el Ministro de Cultura y Educación con carácter ad-honorem.*
Artículo 4º *El Consejo procurará producir sus dictámenes por consenso. Cuando éste no se logre deberá consignar todas las opiniones disidentes con los fundamentos que las avalen.*
Artículo 5º *La Secretaría de Políticas Universitarias brindará información y realizará los estudios que el Consejo determine.*

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Se dispuso que el Consejo debía realizar reuniones plenarias por lo menos una vez al mes, elaborar su propio plan de trabajo para tratar los temas que decidiera o que el Ministerio de Cultura y Educación sometiera a su consideración, y que el Secretario de Políticas Universitarias participaría de tales reuniones con voz pero sin voto.

Los primeros integrantes del Consejo fueron Máximo Julio Abbate, María Cristina Añón, Alberto Cassano, Daniel Chudnovsky, José Luis de Imaz, Carlos Floria, Gregorio Klimovsky, Mario Mariscotti, Fernando Martínez Paz, Emilio Fermín Mignone, Martín Piñeiro, Elena Malvina Rojas Mayer, Diana Rolandi, Elsa Leonor Segura, Juan Carlos Tedesco y Emilio Tenti Fanfani.

En cinco años y medio de funcionamiento, durante los cuales se realizaron 56 reuniones plenarias, la formación inicial del Consejo se fue modificando, debido a que algunos de sus miembros debieron asumir otras responsabilidades públicas o privadas. En su reemplazo, ingresaron Juan Carlos Agulla, José Luis Cantini y Juan Carlos Pugliese. Más tarde se incorporaron Carlos Balseiro, Francisco Delich, Carlos Fernández y Ezequiel Gallo, y últimamente César Catalán, Ana María Eichelbaum de Babini, Ernesto Joaquín Maeder, Juana María Pasquini y Ruth Sautu. Los doctores Emilio F. Mignone y José Luis Cantini han venido actuando como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Consejo. La secretaría técnica del Consejo ha estado a cargo primero de Carlos Marquis y luego de Víctor Sigal.

Los sucesivos secretarios de Políticas Universitarias Juan Carlos Del Bello, Orlando Aguirre y Eduardo Sánchez Martínez asistieron prácticamente a todas las reuniones plenarias y en muchas ocasiones asistieron también los ministros de Cultura y Educación Jorge A. Rodríguez y Susana Beatriz Decibe. El Subsecretario de Desarrollo de la Educación Superior, Eduardo Mundet, también ha sido un asistente asiduo.

LA LABOR DESARROLLADA

El Consejo adoptó desde su inicio la modalidad de dar a sus trabajos definitivos el carácter de dictámenes -por supuesto no vinculantes- con recomendaciones o propuestas finales, debidamente fundadas. Se aprobaron y difundieron los siguientes dictámenes:

I. "Evaluación de la calidad de la Educación Superior" (29-11-93)
II. "Acreditación de las carreras e instituciones universitarias" (8-4-94)
III. *"Opinión sobre el anteproyecto de ley del Sistema de Educación Superior"* (8-4-94)

CONTINÚA EN LA PÁGINA 31

BALANCE

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS UNIVERSITARIAS

algunos resultados preliminares

Norberto E. Crovetto

La necesidad de instrumentar el Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) surge conceptualmente de un cuerpo de principios y normas nacionales e internacionales sobre los derechos de las personas, y más específicamente el derecho a la educación.

La Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza, aprobada por la UNESCO en 1960, establece la necesidad de lograr que la educación superior sea *accesible para todos..., según la capacidad de cada uno.* Este objetivo prioritario, concuerda con el consenso existente en todo el mundo respecto de la creciente importancia de la educación superior para el desarrollo económico y social de las naciones. Esto se torna particularmente crítico en los países en desarrollo, dada la necesidad de reducir la brecha de conocimientos con los países centrales.

Por su parte, la Constitución Argentina establece en su artículo 14 sobre derechos y garantías que *Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: a saber: ... de enseñar y aprender,* y en su artículo 75 referido a Atribuciones del Congreso, la de *Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos...*

En virtud de estos artículos, el mandato de la UNESCO adquiere jerarquía constitucional en la Nación Argentina, en tanto de ellos se desprende que es responsabilidad del Estado promover la igualdad de condiciones para el pleno goce y ejercicio del derecho a la educación superior.

Por otra parte, la Ley Federal de Educación establece que: *El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios: (f) La concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación(...) (h) La cobertura asistencial y la elaboración de programas especiales para posibilitar el acceso, permanencia y egreso de todos los habitantes al sistema educativo propuesto por la presente ley.* En el artículo 8 de dicha ley dice que: *El sistema educativo asegurará a todos los habitantes del país el ejercicio efectivo de su derecho a aprender, mediante la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna.* De esta manera, la Ley Federal de Educación ratifica el derecho a la educación sin ningún tipo de discriminación en todos los niveles de enseñanza.

Finalmente, la Ley de Educación Superior prevé distintas formas de apoyo económico-social para garantizar el acceso y permanencia a la educación superior sin ningún tipo de discriminación, haciendo referencia expresa a becas y créditos. Dice en efecto que *Los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho: (a) al acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza (...) (b) a obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los estudios de grado, conforme a las normas que reglamenten la materia. (art. 13).*

En virtud de esto, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias existe, desde 1996, el Programa Nacional de Becas Universitarias, como complemento del Programa Nacional de Crédito Educativo para la Educación Superior. La necesidad de poner en vigencia y articular ambos programas se determinó sobre la base de un diagnóstico de la situación socioeconómica de la población estudiantil universitaria, ya que el sistema de créditos como única forma de ayuda excluía del ejercicio del derecho a la educación universitaria a quienes, en virtud de una situación económico-familiar extrema, no

estaban en condiciones de cumplir los requisitos establecidos. Esto comprometía la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación superior.

La decisión de complementar ambos sistemas de ayuda respondió además a la necesidad de corregir la distorsión que los sistemas de créditos sufren en países con características socioeconómicas similares a las nuestras, en los cuales el resultado es un alto costo administrativo con escaso reembolso. La existencia de un sistema de becas en paralelo permitiría ser más estricto en el otorgamiento de los créditos, reducir gastos administrativos y obtener mayor reembolso. La inexistencia de un sistema de becas alternativo impide en países con nuestras características socioeconómicas tener el rigor que el crédito exige sin riesgo de comprometer el ejercicio del derecho a la educación superior, lo cual termina convirtiendo al crédito en una beca más costosa y menos equitativa. Se está dando menos, con más costo, a una franja social con menos necesidades que la que corresponde ser atendida desde un programa de becas. Por otra parte, la coexistencia de ambas formas de ayuda evita la distorsión que podría tener un sistema de becas sin un sistema de créditos alternativo, en tanto podría otorgarse el beneficio de una beca a quien estuviera en condiciones de acceder a un crédito, restando este beneficio a quienes realmente lo necesitan.

DEL IMPACTO SOCIAL DE LA EDUCACIÓN

El análisis de las relaciones existentes entre la educación y la situación social ha sido motivo de una importante cantidad de estudios. En general suelen distinguirse dos enfoques de esas relaciones: primero, la influencia del marco socioeconómico sobre el rendimiento del alumno, y segundo, la influencia o capacidad de la educación sobre el mejoramiento de la situación social en general, en particular sobre la distribución del ingreso. A. Fiszbein y G. Psacharopoulos han intentado medir y descomponer, en base al índice de Theil, las contribuciones brutas y marginales a la desigualdad de la edad, el empleo, la educación y el sector económico, para siete países de América Latina.

Sus hallazgos pueden resumirse así: (a) La educación contribuye por encima de 20 puntos, y llega a representar 30 puntos para Colombia y un mínimo de 10 puntos para Uruguay (*«el hallazgo más notable de las descomposiciones es la gran preeminencia de la educación como factor contributivo» y «La cuarta parte de la desigualdad total se explica como la desigualdad entre los individuos con diferente escolaridad»* [2]). Esto la coloca por encima del empleo, que es la segunda variable en orden de importancia explicativa. (b) La disminución de la posibilidad de estar dentro del 20 % inferior de la distribución del ingreso diminuye en un 3,6 % por cada año de escolaridad.

Si bien los anteriores son hallazgos importantes, seguramente el lector atento podrá objetar con razón lo afirmado, haciéndolo depender de la tasa de ocupación para los distintos períodos. Evidentemente entre la época del estudio y la actual dicha variable ha sufrido un desmejoramiento perceptible. El estudio concluye diciendo: *De las cuatro variables consideradas, la educación es la que es más influida por la política gubernamental. El mejoramiento de la provisión y la calidad de la educación se encuentra de manera clara dentro del dominio de las políticas viables. Cuando los gobiernos igualan el acceso a la educación y su distribución, la reducción subsecuente de los diferenciales de ingresos asociados a grandes promedios de escolaridad más altos contribuirá significativamente a reducir disparidades del ingreso.*

DEL IMPACTO SOCIAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS UNIVERSITARIAS

Compartiendo estas definiciones previas, el PNBU elaboró una serie de requisitos y condiciones para acceder y mantener las becas que dieron como resultado un determinado perfil de estudiante beneficiado con la beca. Por esto,ha atendido prioritariamente a los sectores incluidos en el 20% de la población de más bajos ingresos (montos que no superan los 340 pesos mensuales).

La evolución del programa muestra la importancia que adquiere en el otorgamiento de becas el pertenecer a los dos deciles de más bajos ingresos. En efecto, dada la extrema restricción presupuestaria para asistir razonablemente a una demanda 6 veces superior, las becas se han concentrado en esos sectores.

Por otro lado, los becarios deben cumplir una serie de condiciones para seguir gozando del beneficio, manteniendo el desempeño académico y un nivel de ingresos familiar inferior a 1200 pesos mensuales. Las renovaciones han aumentado significativamente, sin llegar a niveles muy buenos o similares a programas de becas de otros países con mayor antigüedad y experiencia en programas similares. Las causas se deben buscar en dos aspectos sustanciales: a) La confianza y credibilidad del becario en la oportunidad de hacer efectivo el cobro de sus becas y b) la brecha educativa entre la enseñanza media y la universidad que resulta en un alto desgranamiento en los primeros años universitarios.

DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL BECARIO

La población estudiantil asistida por el Programa Nacional de Becas comenzó demandando las carreras denominadas tradicionales o

profesionalistas. Sin embargo, la tendencia a lo largo de tres años muestra una inflexión hacia una distribución equilibrada, con mayor presencia de otras carreras más modernas y de expectativa laboral creciente. El Programa ha intentado dirigir la asignación de becas hacia disciplinas menos requeridas. El artículo 8 establece especificamente que para el otorgamiento de la beca se tendrá además en cuenta la carrera elegida, debiendo darse preferencia a aspirantes o estudiantes inscriptos en carreras que se consideren prioritarias.

Un análisis de la distribución por carreras, resultante de la instrumentación del Programa para los años '96, '97 y '98, indica que la presión de las carreras tradicionales -de baja prioridad en el Programa- es tan alta que siguen teniendo presencia en la adjudicación. De ellas hay tres que en los tres años se encuentran entre las primeras quince. Sin embargo, hay varias de alta prioridad que han aumentado su participación en el grupo de las que más becas reciben, lo que podría significar un pequeño logro del Programa. En ese caso se encuentran Enfermería e Ingenierías en Informática, en Electrónica y Química.

OBJETIVOS DE EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD

El Programa Nacional de Becas Universitarias está dirigido a fortalecer la equidad, promoviendo a la vez la calidad y la eficiencia del sistema universitario, lo cual se manifiesta en la letra del Reglamento General de Becas: *Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso y/o prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios. (art. 2); Para adjudicar las becas a los beneficiarios se tendrá en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar, el desempeño académico del estudiante...(art.5) y ...La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca, será condición indispensable para el mantenimiento del beneficio (art. 15)*

El Programa Nacional de Becas Universitarias es un instrumento destinado a promover la equidad y la calidad en los estudios universitarios de grado, facilitando el acceso y permanencia en las aulas a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, tienen sin embargo buen desempeño académico y regularidad en sus estudios. Tiende además a aumentar la eficiencia en la administración del gasto social, en tanto contribuye a mejorar el rendimiento en términos de bajar el porcentaje de deserción y acortar la duración de las carreras, a partir de aumentar la dedicación de los alumnos al estudio. Actualmente, la mayoría de los alumnos universitarios trabaja, lo cual ocasiona que el tiempo real de duración de las carreras duplique el tiempo ideal, lo que nos convierte en uno de los países con más alto costo por egresado.

El Programa Nacional de Becas también asegura transparencia y objetividad en la evaluación de las condiciones de los aspirantes. En primer lugar, para asegurar la transparencia de los procedimientos utilizados, una comisión de adjudicación , que incluye a representantes del Consejo Interuniversitario Nacional, de la Fundación Antorchas y de la Comisión Fulbright, analiza los instrumentos aplicados para determinar la vulnerabilidad social y el rendimiento académico, verifica la corrección de los procedimientos utilizados y examina el orden de mérito. Por otra parte se llevan a cabo auditorías por muestreo en las distintas jurisdicciones para constatar la exactitud de los datos aportados por los estudiantes beneficiados.

HACIA LA EVALUACIÓN PERMANENTE Y EL MEJORAMIENTO DE LAS METAS

Es responsabilidad de este Programa evaluar y mejorar permanentemente el sistema de administración del presupuesto que se le asigna. En los países con situaciones socioeconómicas semejantes a las nuestras, el problema del presupuesto de la educación es crítico dada la existencia de un considerable y persistente aumento de la matrícula, conjuntamente con la declinación de los presupuestos públicos para atender el financiamiento de la educación. En ese marco el presupuesto asignado al Programa Nacional de Becas Universitarias requiere una *responsabilidad administrativa* cuyo ejercicio se pone de manifiesto a través de la *publicación de resultados* y la *permanente evaluación y mejoramiento del sistema de asignación y administración.* Con este propósito actualmente se está trabajando en dos objetivos básicos: 1) ajustar la asignación a la población más necesitada y con el mejor desempeño académico; y 2) mejorar la tasa de renovación.

El Programa Nacional de Becas Universitarias, en vísperas del cuarto año de implementación, se está desarrollando armónica y ordenadamente, en permanente ajuste según los resultados logrados y las variaciones presupuestarias que la realidad va presentando, en cumplimiento de los objetivos de equidad, calidad y eficiencia que impulsa la política universitaria del Gobierno Nacional.

NOTAS

[1] Este artículo fue realizado con la decisiva colaboración de Armando Lauretti, María Clara Rampazzi y Daniel Iglesias

[2] Fiszbein, A y Psacharopoulos, G., «Tendencias de la desigualdad del ingreso en la América Latina en los años ochenta». En *El desafío de la austeridad*, pág. 85-114.4.

PERSPECTIVAS

POTENCIALIDADES Y LIMITACIONES DE LA ACCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA UNIVERSIDAD[1]

MARTA KISILEVSKY

"Antaño, cuando los trajes de caballeros se hacían a mano, la elegancia sartoria iba a la par con la precisión del corte. El arte del sastre era, en el viejo sentido de la palabra, entallado. El parroquiano se ufanaba con los halagos y elogios de amigos y colegas. De ahí viene el chiste de un mediospelos que en vez de ir a la calle Savile, donde todavía hoy se encuentran las que pasan por ser las mejores sastrerías británicas, ingenió evitarse un enojoso estipendio acudiendo a un sastre de las afueras. Tomadas las medidas y tras las pruebas, el resultado fue sorprendente: la chaqueta pendía de sus hombros como tienda de campaña; los pantalones, colgando por la caja, ondeaban allá por las rodillas: el terno era, en verdad, un monumento a la más elocuente incompetencia jamás alcanzada por ningún sastre o cortador. Emplazado a responder de tamaño desastre, el sastrecillo, sacudiendo vivamente de la solapa a su cliente, contestó: No repare en la calidad, señor. Mire la holgura." (extraído de Neave, G.,1995)

Tal como señala Guy Neave luego de relatar el cuento del sastre de barrio, las universidades contemporáneas parecen seriamente atrapadas en el siguiente dilema: ¿se puede tener tener a la vez cantidad y calidad? Pocos son los sistemas latinoamericanos, y también europeos, que escapan a semejante preocupación. Las universidades están pasando del control tradicional del estado planificador al del Estado evaluador ("evaluative state"), lo cual lleva a una redefinición de la relación entre el Estado y las universidades. En esa redefinición, la problemática de la calidad juega un rol importante para el gobierno de la educación superior. En un contexto de sociedades basadas en el conocimiento, las universidades se transforman en las depositarias de crear y recrear ese conocimiento, así como de avizorar la evolución de la sociedad, de juzgar la pertinencia de su desarrollo y de formular soluciones a sus problemas; se cifran en ella grandes expectativas y en ella confluyen aspiraciones de amplios grupos de la población.

Al mismo tiempo, los cambios en los marcos legislativos y las políticas de evaluación de la calidad y de financiamiento colocan a la universidad en un lugar de mayor exposición y de mayores controles externos, trayendo consecuencias importantes en la producción de información sobre la propia institución. Nadie discute ya que para que las nuevas políticas sean exitosas es necesario tener información confiable sobre el funcionamiento del sistema y un marco de relaciones entre las universidades y el Estado que garantice un clima de confianza en los instrumentos y procesos implementados. En Argentina, hace unos 6 años existe un programa especial[2] del gobierno tendiente a mejorar las estadísticas universitarias, cuyos objetivos son la elaboración de las tablas estadísticas estándar (que estuvieron suspendidas durante varios años), la elaboración de indicadores de comportamiento de la gestión universitaria, la elaboración de informes analíticos sobre el panorama universitario y la simulación de escenarios futuros. Se propone realizar estas mismas actividades en conjunto con las universidades del país.

En relación con la elaboración de indicadores es necesario detenerse al menos en dos cuestiones: en primer lugar, los indicadores generalmente son producidos por los países avanzados, tanto por la mayor tradición de generarlos y usarlos que hay en ellos como por la mayor fortaleza e impacto de sus medios de publicación y difusión; y en segundo término, la debilidad de los sistemas de información y la poca difusión de los indicadores provenientes de las instituciones de los países menos desarrollados conllevan a que aquellos diseñados por los más poderosos se conviertan en indicadores internacionales de calidad educativa y símbolos de progreso material y, en consecuencia, a su creciente uso por gran cantidad de grupos hasta convertirlos en el estándar de referencia obligado.

En este sentido, aun en los países centrales existen diversas posturas respecto de las limitaciones y posibilidades de estos indicadores. Las controversias subyacentes en las discusiones surgen, por un lado, de quienes sostienen que la educación superior no puede ser gestionada por otros que no sean científicos, dado que son quienes tienen la responsabilidad y la capacidad de dirigir sus propias investigaciones y sus actividades docentes en el contexto de la ciencia y la sociedad. Desde otro lugar, se afirma que las decisiones deben tomarse en función del flujo de recursos al sistema, y que las decisiones prioritarias deben estar basadas en algún criterio que reduzca la complejidad. Son necesarias, desde esta lógica, abstracciones, comparaciones, indicadores, en resumen, información simplificada que facilite la toma de decisiones (Frackmann, E., 1991).

En realidad, los indicadores, como su nombre señala, "indican" la existencia de algún fenómeno que puede ser ambiental, económico, social, etc. En nuestro caso en particular están referidos a variables educativas, detrás de las cuales existen conceptos. De tal manera que al hacer referencia a indicadores, se alude a marcos teóricos que abarcan diferentes encuadres epistemológicos. Por lo tanto, los **indicadores** constituyen un instrumento complejo y delicado de la educación superior, cuyo propósito y naturaleza puede variar

entre sistemas universitarios diversos, entre instituciones educativas, o incluso entre áreas de estas.

Su utilización, exige, al menos, cuatro condiciones. La primera, un profundo conocimiento de los sistemas, las instituciones, los procesos, y los componentes de la educación superior. La segunda, la disponibilidad de información válida, pertinente y confiable. La tercera, una visión precisa del propósito que quiere asignarse a un indicador o a un sistema de indicadores en el desarrollo institucional. La cuarta, y última, un contexto claro para dar lugar a un correcto manejo e interpretación de los indicadores. La suma de estas cuatro condiciones es la que establece la posibilidad de construir indicadores inteligentes, relevantes y pertinentes, así como la capacidad para utilizarlos con pleno sentido y en un contexto apropiado.

En este sentido, y teniendo en cuenta las condiciones anteriores, a nivel central los indicadores permiten obtener un panorama de los logros de un sistema educativo en lo relativo a la obtención de determinados resultados, los cuales constituyen un punto de referencia para conocer los rasgos centrales del sistema para entender cómo funciona, o detectar los principales problemas, de suerte que apoyen la toma de decisiones. También sabemos que la realidad de un sistema educativo o de una institución como la universidad es enormemente compleja, por lo que ningún indicador particular podría abarcarla. Para intentarlo se necesitan muchos indicadores, que en conjunto cubran sus múltiples dimensiones.

Gran parte de las investigaciones sobre la universidad en contextos europeos y también latinoamericanos, recurren a este tipo de información secundaria, lo que implica la consideración, en sus fundamentos, desarrollo o conclusiones, de algún dato de tipo estadístico, aun cuando sólo permita contextualizar el debate. Sabemos que estas medidas son variables aproximativas, es decir, sustitutivas de una realidad compleja y que no representan los hechos reales en sí mismos. Sin embargo, aun las críticas más radicales respecto de este tipo de análisis, no lo excluyen, sino que proponen combinarlo con otras aproximaciones. Kells (1991) señala los beneficios de esa combinación cuando dice: "el resultado son instituciones más fuertes, con una moral más alta y contando con una mayor confianza pública" (p. 440).

Partimos del supuesto de que la mirada cuantitativa de la realidad no es más que una visión parcial y que necesita ser enriquecida por otras de tipo cualitativo. Las oscilaciones entre ambos extremos del péndulo cobran significado en una realidad compleja como la que presenciamos en este momento, en la que la capacidad de formularse preguntas acerca de ella no parece tener límites muy próximos.

Los párrafos expuestos procuran presentar algunas reflexiones que dan pistas sobre la potencialidad de la información estadística, así como de sus limitaciones. Si bien las posibilidades de análisis son múltiples, se ven limitadas por la complejidad de las instituciones, la vertiginosidad de los cambios en los que se inscriben y la modificación de sus funciones dentro de un contexto signado por el incesante desarrollo tecnológico.

Además, existen evidencias respecto de la existencia de un sistema universitario heterogéneo en realidades diversas (Kisilevsky 1997), así como de múltiples perfiles de estudiantes universitarios que se diferencian muy claramente entre sí. El abanico de preguntas que de esto se deriva permite proponer la necesidad de combinar la información estadística u otra información numérica, como señala Kells (1991), con juicios cualitativos, lo cual proporciona, a quien desempeña su actividad a nivel local, así como a nivel de todo el sistema, un capital cultural oportuno y pertinente, no sólo orientado hacia la toma de decisiones, sino también a la reflexión.

Muchas investigaciones señalan con frecuencia la inexistencia de información para responder a muchos interrogantes que se proponen examinar. Sin embargo, también es cierto que en Argentina y en muchos otros países no existe una práctica instalada respecto de los posibles usos de la información. Así, se crean mecanismos de desconfianzas mutuas a partir de las diferentes interpretaciones, que ponen en duda diseños conceptuales y tratamientos metodológicos, aun cuando estas dudas no deriven de rigurosos exámenes apropiados para tal finalidad. La tensión entre las necesidades del sector gubernamental y las de las instancias locales se encuentra entre en los principales factores limitativos a la confianza en la calidad de la información. La superación de esa rigidez permitirá enriquecer las discusiones teóricas que por momentos parecen encapsularse en este contexto de crisis de modelos y paradigmas.

BIBLIOGRAFÍA

Frackmann, Edgar, (1991): "Lecciones que deben aprenderse de una década de discusiones sobre indicadores de rendimiento" En: **La evaluación de las instituciones universitarias**, Consejo de Universidades, Madrid.

Kells, H.: (1991) "La insuficiencia de los indicadores de rendimiento para la educación superior: la necesidad de un modelo más global y formativo". En: **La evaluación de las instituciones universitarias**, Consejo de Universidades, Madrid.

Kisilevsky, M. (1997): Números para pensar: los estudiantes en la uni(di)versidad. En: **Revista del Instituto de Ciencias de la Educación**, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, mayo.

Neave, G. (1995): Las políticas de calidad: desarrollos en al enseñanza superior en Europa occidental. En: **Revista de Educación** Nº308, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid.

NOTAS

[1] Este artículo es un resumen de la ponencia presentada por la autora en el IV Encuentro Internacional de Responsables de Estadística en Educación Superior realizado en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Ciudad de México, del 8 al 11 de setiembre de 1998.

[2] Programa de Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria.

PERSPECTIVAS

EL PROCESO DE DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

VICTOR SIGAL

La experiencia internacional en la educación superior técnica muestra que en las últimas tres décadas tuvo lugar el desarrollo de un espacio de formación técnico-profesional (*vocational*), caracterizado por un perfil dirigido a la atención de demandas sociales y productivas específicas, claramente distinto al de la formación de grado universitaria. Este desarrollo culminó con la diferenciación de al menos dos sectores dentro de los sistemas de educación superior: el de las carreras universitarias tradicionales por un lado, y un conjunto de carreras e instituciones que ofrecen formación de carácter terciario, no universitario, por otro.

Este proceso de diversificación surgió como una de las respuestas más significativas a los problemas planteados por el notable crecimiento de la matrícula de nivel secundario que tiende, en los países más avanzados, a universalizarse. En términos muy generales, son tres las respuestas al desafío propuesto por el crecimiento explosivo de la matrícula: i) el crecimiento paralelo de la *cantidad* de instituciones educativas de nivel superior; ii) el *proceso de diversificación* entre dichas instituciones y iii) la aparición de *modalidades de selección y orientación* de los aspirantes. En la práctica, estas respuestas suelen presentarse en forma simultánea e interrelacionadas. Se dan en un desarrollo institucional y educativo en el que son habituales las políticas no sistemáticas que, con variadas diferencias, se produjo en casi todos los sistemas educativos desarrollados y que hace ya muchos años hizo su aparición en el escenario de la educación superior latinoamericana.

Además de la expansión de la matrícula pueden detectarse otras causas en el origen de este proceso de diversificación. Entre éstas cabe destacar: (i) los acelerados cambios en las demandas laborales, especialmente en las áreas técnicas, que no fueron adecuadamente atendidos en su momento por la oferta existente. En efecto, las universidades no parecieron ser lo suficientemente flexibles para adaptarse a estos cambios, lo que llevó a la necesidad de contar con instituciones más ágiles y estrechamente ligadas al mundo de la producción. (ii) La necesidad de cursos más cortos y menos costosos. (iii) El requerimiento social de un acceso más equitativo a la educación superior y, consecuentemente, al mercado laboral.

En el presente, la promoción de carreras superiores más cortas, diferenciadas de las de grado universitario y dirigidas específicamente a una determinada capacitación laboral, parece ineludible.

CARACTERÍSTICAS INTERNACIONALES DE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El desarrollo de alternativas no universitarias en la educación superior, que adquirió su actual dinamismo durante los '60 en los países europeos y en los Estados Unidos, tuvo lugar en los distintos sistemas educativos nacionales mediante diferentes modalidades de estructura y organización que se pueden clasificar, de manera algo esquemática, en dos modelos básicos: (a) El modelo llamado *binario*, que resulta de la creación progresiva de un sector no universitario paralelo al universitario tradicional. En los países cuyos sistemas se adecuan a este modelo, ambos sectores se desarrollan de manera independiente y con formas restringidas de pasaje de los egresados del sector no universitario al universitario. Además, estos sistemas se caracterizan, en general, por el significativo reconocimiento en el mercado de trabajo y social de sus títulos no universitarios, de manera que la articulación entre ambos sectores no constituye una preocupación central en el sistema educativo. (b) El modelo *integrado*, que resulta del proceso de diferenciación interno. Una misma institución ofrece carreras de niveles universitario y no universitario. En los países donde prevalece este modelo, existen diversos modos de organización interna entre ambos sectores.

En la actualidad, entre los sistemas educativos superiores de los países europeos, se observa claramente que se ha desarrollado un sistema binario en Bélgica, Dinamarca, Holanda, Francia, Alemania y, más recientemente, Austria. En otros países se ha producido la diferenciación en el interior del sistema universitario como en los casos del sistema español y el sueco. En Italia el proceso ha tenido lugar principalmente en el sector privado de la educación. En el Reino Unido y en Australia

la política se orientó en un sentido opuesto: sistemas binarios fueron unificados, por lo cual ciertas instituciones anteriormente diferenciadas poseen hoy el mismo título y estructura.

Una característica común en la mayor parte de los casos mencionados es el hecho de que las nuevas instituciones no universitarias surgen sobre la base de instituciones preexistentes de educación técnica media, como es el caso de las *Sections de Technicien Supérieur* franceses (García de Fanelli, Trombetta: 1996) que aseguran de esta manera una mayor cobertura territorial con la disminución consiguiente de los costos de oportunidad y economía en las inversiones.

Los Estados Unidos representan un caso especial. Allí coexisten, junto con las universidades, un conjunto de instituciones no universitarias denominadas *community colleges*, cuyas características son sumamente variadas entre las diferentes instituciones y, según los Estados en los que se hallan radicadas, difieren, entre otras cosas, en sus programas, en sus objetivos, en el tipo de formación que ofrecen y en la población a la que se dirigen. Sin embargo, desempeñan un papel fundamental en la formación de cuadros profesionales y semiprofesionales preparados para su inmediata inserción laboral (Pessagno, Sigal: 1995).

La expansión de la educación superior no universitaria en Latinoamérica es posterior aunque su crecimiento ha sido también notable. Sin embargo, las diversas políticas nacionales de educación superior han tendido a concentrarse primordialmente en las universidades por lo que dicha expansión en el sector no universitario se produjo, en gran medida, y especialmente en el área tecnológica, al margen de todo tipo de organización sistemática.

EL PROCESO DE DIVERSIFICACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA EQUIDAD

La política de orientación de una parte de los egresados del nivel medio hacia formas crecientemente diversificadas de la educación post secundaria aparece como un fenómeno cada vez más extendido, y esto a su vez plantea una cuestión insoslayable: la consideración del problema de la equidad, que no puede ser ajena a la consideración de toda política pública, especialmente en el campo de la educación. Al respecto, se debe tener en cuenta que el actual modelo social y productivo basa su desarrollo en forma creciente en el conocimiento, en las transformaciones tecnológicas, en la innovación y el pensamiento creativo y en la vinculación entre el sistema de la educación superior y el mundo del trabajo y la producción. En consecuencia, los diferentes sistemas de educación superior se enfrentan con el problema de la equidad, que adquiere una importancia decisiva en dos sentidos complementarios: primero, en el hecho de que requieren asegurar que existan iguales posibilidades de acceso a la educación superior para los diferentes grupos sociales. Segundo, asociado sustantivamente con lo anterior, en la posibilidad de un acceso más equitativo de los egresados al mercado laboral. La cuestión es si la diversificación satisface ambas demandas de equidad.

En un primer análisis, desde la perspectiva de la composición social de la matrícula superior, podría plantearse que el acceso al nivel superior no universitario de los sectores menos favorecidos, más que una acogida a la educación superior, es "una asignación forzosa de cierto grupo poblacional por no estar disponible la opción universitaria a todo el que la desea" (Bruni Celli Rojas: 1994). En este sentido, podría constituir una forma de reproducción de la distribución inequitativa del sistema ya que, de hecho, el origen social de la matrícula no universitaria es, en general, más bajo que el de la universitaria.

Sin embargo, la experiencia de diversos países muestra que la situación de los egresados de las carreras cortas sería sólo relativamente desventajosa respecto de la de sus pares universitarios pues, si bien cuentan con un nivel de remuneraciones menor en el mercado de trabajo, cuando se presta atención a la tasa de retorno, se observa que las carreras cortas presentan resultados casi similares a las universitarias, especialmente en los primeros años posteriores al egreso. Naturalmente, en relación a los niveles generales de ingreso, la experiencia nacional e internacional muestra, en el mismo sentido, que la opción de las carreras cortas no universitarias permite a sus egresados obtener ingresos mucho mayores que el de aquéllos que sólo han logrado terminar sus estudios de nivel secundario. Por otra parte, la probabilidad de los egresados de las carreras cortas de incorporarse al sector formal de la economía es alta, en muchos casos mayor que la de los egresados universitarios, como en el caso de Canadá.

La diferenciación en la educación superior implica, en definitiva, una respuesta tendiente a la equidad del sistema pues, de no existir, se excluirían gran parte de los sectores menos favorecidos. Aunque el status del sector no universitario suele ser menor y pese a que, indudablemente, las universidades de elite siguen recibiendo a los grupos socialmente más aventajados, es posible sostener que sólo con el desarrollo del espacio de carreras cortas de perfil no universitario, la educación superior está efectivamente abierta a los egresados de la escuela media, quienes en una gran proporción no están en condiciones de afrontar el costo de oportunidad de una carrera universitaria.

Del mismo modo, se observa que en aquellos países que poseen exigentes requisitos previos para el ingreso a la universidad, como el caso de la totalidad de los países europeos y los Estados Unidos, las carreras e instituciones superiores no universitarias están abiertas incluso, y en particular, a quienes no alcancen la totalidad dichos requisitos. Por otra parte, en este tipo de

carreras existe una oferta de planes de estudio que permite la actividad laboral de los estudiantes, a diferencia de las carreras universitarias.

En definitiva, el sistema de la educación superior, que puede ser caracterizado como no equitativo, dado que la opción universitaria no es accesible a todos los que provienen del ciclo medio, cuando incorpora políticas de diversificación, atiende a las diferencias sociales existentes y constituye una de las formas en que el sistema educativo ofrece oportunidades de acceso al nivel superior y, en consecuencia, de empleo y movilidad social a quienes de otro modo carecerían de ellas.

UNA POLÍTICA ACTIVA DE DIVERSIFICACIÓN EN LA ARGENTINA

En nuestro país, el sistema educativo superior de hecho es binario y la situación actual de la educación superior no universitaria muestra un desarrollo importante desde el punto de vista cuantitativo. Se cuenta con más de 1.500 instituciones que atienden una matrícula de 391.000 alumnos que representa el 29% del total de alumnos de la educación superior. El sector de la educacion superior no universitaria técnica tiene una matrícula de 135.000 alumnos y 620 establecimientos. Sin embargo, este sector está acuciado por urgentes problemas de gestión y administración, de atraso en los desarrollos curriculares, de falta y obsolescencia de equipamiento e infraestructura y de baja capacitación docente.

Con el antecedente de la Ley de Educación Superior y colaborando activamente en la solución de los déficits señalados, la Secretaría de Políticas Universitarias impulsó la creación del Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria (PRESTNU), cuya ejecución ha comenzado en 1998.

La estrategia del PRESTNU apunta a resolver los aspectos centrales del debate actual en torno al proceso de diversificación: la mejora de la calidad, la diversificación de la oferta y la equidad, la eficiencia en la gestión de las instituciones, la adecuación curricular a los desarrollos tecnológicos, los requerimientos de la producción y una más estrecha relación con los sectores productivos. Para ello dispone de un Fondo de $ 165 millones, denominado Fondo Nacional de Institutos Tecnológicos Superiores (FONIT), integrado por aportes del Estado Nacional y por un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, mediante el cual se ofrecerán recursos e incentivos a las provincias, a las municipalidades y al sector productivo (incluyendo cooperativas y sindicatos), para que se asocien con el fin de desarrollar modelos institucionales innovadores que operen con un grado importante de descentralización y cuyas ofertas curriculares respondan a las demandas laborales de las zonas de influencia en las que se localicen. Los institutos que se creen o transformen en el marco de este Programa se denominarán *Institutos Tecnológicos Superiores* (ITEC).

Estos institutos podrán ofrecer carreras de formación técnico-profesional en las modalidades de tecnología industrial básica, de servicios y de salud, cuya pertinencia se justifique por demandas del mercado laboral.

Los objetivos específicos del PRESTNU son los siguientes:

a) Formar técnicos de nivel superior no universitario en función de las demandas actuales del sector productivo y del mercado de trabajo;

b) Desarrollar ITEC innovadores en cuanto a su perfil institucional, su modelo de gestión y administración y su oferta curricular, a través de: i) la reconversión de instituciones de educación superior no universitaria existentes; ii) la extensión de la oferta curricular de institutos medios de formación técnica; y iii) en casos excepcionales, la creación de nuevos Institutos.

c) Dotar de inversiones apropiadas a las instituciones creadas o reconvertidas para que aseguren su normal funcionamiento y sustentabilidad.

Se espera que los ITEC apoyados actúen como "efecto demostración" contribuyendo decisivamente a la transformación y mejoramiento del sistema superior no universitario actual en las orientaciones técnicas. Se ha estimado que el Programa, a través del Fondo, podrá apoyar aproximadamente 50 propuestas. Esto significa que se atenderá la formación de aproximadamente 25.000 alumnos, lo que constituye alrededor del 18% de la matrícula actual de los institutos técnico-profesionales de las diversas jurisdicciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bruni Celli Rojas, J. F. (1994). "La carrera corta en Venezuela: ¿equidad u oportunidad" (mimeo), UDUAL

Davies, Pat (1995). **Adults in Higher Education,** Jessica Kingsley Publishers, London

García de Fanelli, A.; Trombetta, A. (1996). **Diferenciación institucional y reformas curriculares en los sistemas de Educación Superior**, Ministerio de Cultura y Educación, Buenos Aires.

Pessagno, G.; Sigal, V. (1995). "Los Community Colleges estadounidenses: Estructura y funciones curriculares" (mimeo), Ministerio de Cultura y Educación, Buenos Aires.

MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN PROGRAMA SIU

(Viene de la página 21)

les que participan en el plan piloto. Se encuentra en la etapa de definición un plan para seleccionar el software. El trabajo se desarrolla en forma conjunta con la Biblioteca Nacional del Maestro del MCyE. Se realizaron varios cursos de capacitación de bibliotecarios y encuestas que permitieron conocer la realidad de más de 250 bibliotecas universitarias, lo cual posibilitó la definición de las estrategias a seguir en el plan de trabajo.

✔**Informatización de la UEP - Unidad Ejecutora del PRES - (sistema MATACO)**: permitirá realizar una gestión integrada de las áreas de contrataciones, desembolsos y monitoreo de Unidad Ejecutora.

✔**Consolidadores**: Permiten integrar la información del Sistema Universitario Nacional.

✔**Sistema SIU-MAPUCHE**: Brinda información agregada sobre el presupuesto, su ejecución y los ingresos y egresos financieros de las universidades nacionales. En 1998 se realizó e implementó una versión (1.0).

✔**Sistema SIU-ONA**: Brinda información agregada sobre alumnos, egresados y oferta académica del Sistema Universitario Argentino (universidades e institutos universitarios, nacionales y privados). En 1998 se realizaron e implementaron tres versiones (1.0, 1.1, 1.5). También se trabaja en una nueva versión, con la base de datos migrada a Informix (IDS). Los sistemas desarrollados por el SIU incluyen un módulo de información gerencial que permite a las autoridades tomar decisiones contando con información accesible desde distintas perspectivas y aprovechar las distintas formas de consolidar los datos que proporciona la gestión.

TRABAJO CONSENSUADO

Se han conformado comités de usuarios y/o comités de desarrollo en cada uno de los sistemas. Esto contribuye a enfatizar el trabajo conjunto e interactivo con los distintos componentes del Sistema Universitario. Más de 20 Universidades Nacionales participan activamente en al menos un comité y las restantes son invitadas regularmente a las reuniones de trabajo.

ALGUNOS NÚMEROS

A continuación, se presenta una tabla que ilustra el impacto de los sistemas desarrollados por el Programa SIU en las 37 Universidades Nacionales.

Instalado	En paralelo	En prueba	Prueba Piloto	Total
SIPEFCO-Comechingones	20	7	9	36
SIU-Pampa	5	3	20	28
SIU-Araucano	35		1	36
SIU-Guarani			17	17

EL CNES. LA IMPORTANCIA DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS

(Viene de la página 22)

IV. *"Certificado nacional de aptitudes básicas, como instrumento para una política de articulación entre la Educación Media y la Superior"* (14-10-94).

V. "Lineamientos generales para los posgrados universitarios" (21-4-95).

VI. *"El programa de incentivos" (13-8-96)*

VII. *"La formación docente"* (17-9-96)

VIII. *"Certificado nacional de aptitudes básicas II"* (8-4-97).

IX. *"Programa de becas doctorales"* (3-6-97).

X. *"Régimen especial de dedicación plena en las universidades nacionales"* (16-6-98)

XI. *"Pasantías de docentes-investigadores en centros de excelencia del país"* (18-8-98)

XII. *"Subsedes y otras extensiones territoriales de las instituciones universitarias"* (20-10-98).

A estos dictámenes debe agregarse un documento de trabajo sobre *"Educación Superior, Ciencia y Tecnología"* aprobado en diciembre de 1995. En otra ocasión, el Consejo propuso al Ministerio la contratación de un trabajo de consultoría sobre *"La experiencia internacional en la gestión de las universidades públicas"* que luego realizó la Lic. Ana María García de Fanelli y cuyos resultados fueron publicadoa por la Secretaría de Políticas Universitarias en un libro con ese nombre.

En muchos casos, el Ministerio ha tenido en cuenta estos dictámenes en sus resoluciones. En otros, las restricciones presupuestarias han obligado momentáneamente a postergar su aplicación.

Otro aspecto de la labor del Consejo, casi tan importante como la elaboración de los documentos citados, ha sido el intercambio permanente de información y de opiniones -no siempre coincidentes- entre los consejeros y las más altas autoridades del Ministerio de Cultura y Educación antes nombradas, y con otros funcionarios y expertos invitados a exponer en las reuniones sobre diversos asuntos vinculados con la educación superior. La conformación plural del Consejo y la independencia de criterio con que han actuado sus miembros lo convirtieron durante estos años en un verdadero taller de trabajo intelectual cuya producción ha dejado su huella en la Ley de Educación Superior y en otras iniciativas impulsadas por el Ministerio.

En un determinado momento, cuando entraron en funcionamiento todos los órganos de coordinación, consulta y evaluación del Sistema de Educación Superior Universitaria previstos en la ley (Consejo de Universidades, Consejo Interuniversitario Nacional, Consejo de Rectores de Universidades Nacionales y Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria), algunos consejeros se preguntaron si el Consejo no había cumplido ya el objetivo de su creación. La respuesta de las autoridades ministeriales no se hizo esperar: confirmaron la necesidad de continuar con la tarea emprendida. A partir de entonces, el trabajo del Consejo, sin descuidar las urgencias del presente, le ha dado prioridad a diversas propuestas para el mediano plazo, sobre las cuales hay actualmente seis proyectos, que serán tratados en lo que resta del año o durante 1999.

Simon Schwartzman "America Latina, Universidades en transición"

OEA, Serie de Educación, Washington, 1996

Marcela Mollis

Este último libro de Simón Schwartzman no se escapa de la historia, parafraseando el título de la obra de Clark Kerr *Higher Education Can Not Escape History.*

El libro integra diversos trabajos previos del autor, junto con la producción de un grupo de investigadores de Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México sobre la educación superior comparada en América Latina financiado desde 1990 por la Fundación Ford. Además incorpora algunos resultados del estudio internacional comparado sobre la profesión académica en América Latina (Brasil, Chile, y México) coordinado por la *Carnegie Foundation for the Advancement of Teaching.*

La obra encierra una visión de conjunto acerca de la "instauración de la educación superior en América Latina como una gran empresa del proyecto de modernización de esta parte del mundo que aún no termina". Suponemos pues, que el autor escribe sobre *Universidades en Transición,* en función del trayecto que han iniciado las universidades latinoamericanas a fines del siglo pasado hacia un proyecto modernizador que recién culminará en este fin de siglo. Utiliza la tesis de Barrington Moore sobre los efectos modernizantes de la agricultura, o su fracaso, en la formación de los Estados contemporáneos y realiza un paralelo con respecto a la función modernizadora de las universidades decimonónicas en América Latina. El texto desarrolla la idea que los sistemas educativos públicos y en particular la educación superior, han sido instrumentos básicos para consolidar los Estados modernos.

Preguntas tales como: dónde se originan los sistemas de educación superior contemporáneos, cómo evolucionaron hasta hoy, y cuáles son las principales disyuntivas que tuvieron que enfrentar a lo largo de su historia, son presentadas en los capítulos históricos y comparativos. Algunos de estos capítulos están integrados por artículos publicados en la década del '80. Podemos reconocer que los dos capítulos titulados: *Universidades en Transición y Las Universidades en América Latina,* no resultan novedosos para los especialistas en educación superior, investigadores o docentes. Sin embargo la colección es articulada y recupera información que resulta pertinente y reveladora para el debate actual acerca de las reformas modernizantes de los 90 en América Latina. El subtitulado de ambos capítulos, como por ejemplo, *Reforma o revolución: las utopías de las ciencias sociales, De las ideologías tecnocráticas a la cultura fragmentada,* representan ejes temáticos *aggiornados,* sobre los que no se ha producido el consenso necesario para culminar esta segunda etapa "modernizante". Schwartzman, frente al dilema Educación de masa y calidad, se inclina por el modelo de solución norteamericano encarnado en la Universidad de California (diversidad y pluralismo organizacional) y analiza críticamente la importación para América Latina del modelo humboldtiano alemán. Relata el caso de la legislación brasileña de 1968 (ley 5540) que dice que "la educación superior tiene por objetivo la investigación, el desarrollo de las ciencias, letras y artes y la formación de profesionales de nivel universitario". El artículo 2 establece que la "educación superior, indisoluble de la investigación, será administrada en universidades y excepcionalmente en establecimientos aislados". Este modelo de universidad, comenta el autor, presenta un gran equívoco: pensar la universidad como un todo integrado y orgánico, unido por los valores comunes de la ciencia, de las artes y de la cultura. La unidad aparente de las universidades tradicionales residía en su tamaño reducido y en el origen aristocrático de sus profesores y alumnos.

En cambio, las universidades actuales son gigantescas, reúnen personas de todos los orígenes sociales y con maneras muy diferentes de entender la investigación, las artes y las profesiones. Este modelo de universidad no entendía que:

> "calidad y cantidad podrían combinarse y complementarse. Que no existía incompatibilidad entre prestar servicios a la comunidad, dar cursos de verano, mantener equipos de fútbol y realizar investigaciones de alta calidad. Fue todo esto, precisamente, lo que hicieron las

> grandes universidades americanas y lo que las ayudó a la posición de prestigio y reconocimiento que tienen hoy".

Esta afirmación, en apariencia, contradice algunos diagnósticos elaborados por las agencias internacionales bancarias que consideran incompatible la combinación de criterios de calidad con cantidad. De cualquier modo, el autor se pronuncia a favor de una estructura segmentada (diversificada) de la educación superior en la cual se jeraquice a la universidad y los programas de posgrado como productores naturales de los conocimientos científicos y de la cultura superior sobre la base de la selección de talentos meritocráticos: "la diversidad se manifiesta en la pluralidad de formatos organizacionales e institucionales (...) existen centenas de *land grant colleges,* escuelas técnicas, institutos de ingeniería y otras instituciones que trabajan íntimamente ligados a la industria y a la agricultura y se conectan con el sector empresarial que retribuye financiando las instituciones universitarias" .

En el capítulo llamado *Expansión,* Schwartzman muestra las tendencias que se han difundido en diversos trabajos en Argentina (Cano, 1985, 1989; Balan, 1995 etc.) según las cuales se asocia la expansión de la educación superior en América Latina con tres tendencias: la urbanizacion, la femenización de las matrículas en las áreas blandas de conocimiento (educación y ciencias sociales especialmente) y la privatización (significativa en el caso argentino en los últimos cinco años). También presenta distintos cuadros donde se evidencia que a mayor nivel educativo de los padres, mayor porcentaje de enrolados en la educación superior. Ninguna de las características mencionadas resulta novedosa en cuanto a las recomendaciones para la implementación de políticas de financiamiento que de ellas se derivan: menor gasto público para la educación superior en función de a) fuentes alternativas de ingreso, derivadas del cobro de servicios a terceros y del mercado empresarial; b) cobro de aranceles, promovido por el sector social del alumnado al que atiende; c) expansión de las universidades privadas.

El capítulo que introduce una temática poco difundida en el campo de la educación superior es el que se titula *Estudiantes, Profesores y Empleados.* Las preguntas que inician el capítulo son muy atractivas: ¿quiénes son los estudiantes y profesores de las universidades latinoamericanas, qué ha sido del poeta, político radical, dónde quedó el prestigio de una cátedra universitaria?, etc. La descripción respecto de los estudiantes es limitada. En realidad hace referencia al movimiento estudiantil y cita artículos publicados en 1977 y 1986 (Alburquerque y Michelena Sotag, respectivamente). Un análisis actualizado del tema se encuentra en el artículo de Cardoso y Sampaio (1994) que Schwartzman cita, en el cual se describe a los estudiantes universitarios y su relación con el trabajo. Con respecto a los profesores, su referencia es el libro de Manuel Anton Gil (1994). Afirma que la cultura profesional de los profesores universitarios no es ni la cultura de la investigación científica, ni la de la actividad profesional tradicional, ni la de la simple comercialización de servicios educacionales. "No sería difícil demostrar que el proyecto social de los estudiantes de la década del '70 se ha transformado en culturas académicas que mantienen la misma visión crítica de la sociedad, ahora transpuesta en libros de estudio y programas escolares".

En el último capítulo, el autor intenta sintetizar su perspectiva modernizante para reformar las universidades latinoamericanas. A modo de balance, transcribimos un párrafo de Simón Schwartzman:

> "La educación superior bajo esta perspectiva, significaría sobre todo eliminar las carreras de dudosa calidad, reducir la inflación de profesionales mal formados y garantizar que la sociedad sea atendida por un número reducido, pero capaz, de buenos profesionales que trabajen con independencia y que sean pagados de forma adecuada por su dedicación... Las instituciones universitarias no son un sujeto legítimo de autorregulación y en este sentido comparten con aquellos que ven en las universidades un sector de la actividad pública o privada como otro cualquiera y por esto mismo están sujetas a iguales mecanismos de control y rendimiento de cuentas como todos los demás".

Libros

Primer Seminario Regional del Sistema Agroalimentario, *Universidad Nacional de Río Cuarto, Río Cuarto, 1998*

Saguí, T; Rodríguez Echandia, E, y colaboradores, ***Comunicación para la salud. Hacia una prevención del consumo de drogas adictivas en estudiantes universitarios,*** Programa de Promoción de la Salud, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 1998

Cohn, Gabriel, ***Crítica y resignación. Fundamentos de la Sociología de Max Weber,*** Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, 1998

Gorelik, Adrián, ***La grilla y el parque. Espacio público y cultura urbana en Buenos Aires, 1887-1936,*** Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, 1998

Documentos

Universidad Nacional de Litoral, ***Edificio para las facultades de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y de Formación Docente en Ciencias,*** Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1998

Universidad Nacional de Rosario, ***Convenios de la Universidad Nacional de Rosario y la Municipalidad de Rosario,*** UNR Editora, Rosario, 1998

Revistas

CADA 15 DÍAS
Universidad Nacional de Cuyo
Año IV, nro. 65, septiembre, 1998
Especial:
Documento Base para el Plan de Desarrollo Institucional
Agenda: Jornadas, Conferencias, Cursos, Becas, etc.

LIBROS
REVISTAS
DOCUMENTOS

Enviar al Programa de Publicaciones. Pizzurno 935. Oficina 210

UNIVERSIDAD HOY
Universidad Nacional del Litoral
Nro. 3, octubre de 1998
Sumario:
Ciudad Universitaria.
Jornadas de Jóvenes Investigadores.
Proyectos de Extensión y Pasantías.
Proyectos FOMEC.
Breves y Agenda.

UNIVERSIDAD KENNEDY/Revista
Universidad Argentina John F. Kennedy
Año 4, nro. 4. Número Extraordinario 1997
Sumario:
Seminario Internacional de las Universidades de las Américas Escriben: Richard Peck, C.Peter Magrath, Mario J. González, Nasir Ahmed, Lois. B. DeFleur, Gilbert Merkx, Jacob Daghlian, Héctor Sauret, Omar Lima Quintana, Eduardo Sánchez Martínez, Pedro David, María Elida Herren, Ana María Jaramillo, Conrado Daniel González, Miguel Herrera Figueroa.

BOLETÍN DE LECTURAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
Universidad Católica Argentina
Año 5, nro. 22, julio, 1998
Sumario:
Aplicaciones prácticas de la teoría de la complejidad.
Voluntariado a favor de la infancia.
Un comentario sobre el amor de caridad y el amor de misericordia.
Gerenciamiento adaptativo.
Circuito económico.
La sociología y Hobbes.
Endomarketing.
La economía de Aristóteles.
Transformación competitiva de la industria de Brasil.
Jenofonte y la economía administrativa.
Algunas inquietudes sobre la necesaria interacción entre teoría de la organización y control de gestión.

REVISTA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Año 3, Nº 7, julio 1998
Sumario:
Editorial.
Sección Científico-Tecnológica: Hormigones celulares espumosos. Ecuación de continuidad de la hidrodinámica. Generación de Interfaces para aplicaciones GIAPA. El método tecnológico y su aplicación en educación.
Sección Informativa: Conferencia Internacional. Página WEB. Políticas de CyT. *Sección Opiniones*: Desalentadoras perspectivas para la I&D tecnológica en las universidades argentinas.

TEMAS UNIVERSITARIOS
Universidad Nacional de San Juan
Año 1, Nº 3, julio 1998
Sumario:
Introducción. Aportes para una conceptualización de historia regional.
Nombres aborígenes Pehuenches. Contribución a la etnolinguística cuyana.
Antecedentes del desarrollo agropecuario prehispánico tardío del Valle de Iglesia.
Asentamientos irregulares en el Gran San Juan.

noticias noticias no ticias noticias no ticias noticias noti cias noticias notic- iasnoticias noticias noticias noticias n ot iciasn oticias noticias noticias no ticiasnoticias noti ciasnoticias notic ias noticias notici as noticias noticias noticias noticias no ticias noticias notic ias noticias noticias noticias noticias no ticias noticias noti cias noticias noti cias noticias notici as noticias noticias noticias noticias no ticias noticias noti cias n oticias noti cias **noticias** noticias noticias n oticias noticias noti cias noticias notici as noticias no ticias noticias noticias no ticias noticias noti cias noticias notic ias noticias noti cias noticiaas noti cias noticias noticias noticias noticias noticias noticias no ticias noticias notic iasnoticias noticias noticiasnoticias not

50º Aniversario de la UTN

Se cumple este año el 50 aniversario de la UTN, creada en 1948, como un proyecto nacional que privilegió el desarrollo industrial y la inclusión social.

En el acto celebratorio del cincuentenario, la Ministra Decibe, tras celebrar la actividad universitaria de la UTN, que "contribuyó sustantivamente al cumplimiento de su misión específica de crear, preservar y transmitir la técnica y la cultura universal en el campo de la tecnología", señaló los nuevos desafíos que deben afrontar las casas de altos estudios, que "requieren imaginación, una gran dosis de lucidez, de decisión y de creatividad". Al respecto, la ministra enumeró algunos de los cambios que se deben producir en el ámbito universitario para responder a estos desafíos: "asumir la responsabilidad pública ante la sociedad, respetando su autonomía, un sistema de financiamiento que tenga en cuenta los desempeños y los logros estimulando la eficiencia y la equidad, mecanismos de evaluación institucional y acreditación de carreras para promover la calidad, asignación de recursos sobre proyectos específicos, cambios y actualizaciones curriculares".

10 º Aniversario de la Universidad Nacional de Formosa

Se cumplen también 10 años de la fundación de la Universidad Nacional de Formosa (U.Na.F).

La ley de 1988, que creó la U.Na.F, fue producto del largo esfuerzo de la comunidad de la Provincia por desarrollar la Educación Superior en su territorio.

En la década del '60 se formaron comisiones populares "pro-universidad" que lograron, hacia 1970, la creación del Instituto Universitario dependiente de la UNNE. En 1988, esta búsqueda culminó en el surgimiento de la U.Na.F. En sus declaraciones, el Rector, Antonio Heraldo Prieto, destaca la importancia de celebrar esta fecha en el marco de otros tres aniversarios: la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Reforma Universitaria de 1918, y la asunción del Primer Gobierno Constitucional de Formosa, en 1958.

Convenio entre la UNNE y el Municipio de Riachuelo

El 12 de noviembre de este año, en la localidad correntina de Riachuelo, el Rector de la Universidad Nacional del Nordeste, Dr. Adolfo Torres, firmó un convenio con la Intendenta Municipal Ingrid Jetter, enmarcado en los programas "Educar UNNE a todos" y "La Universidad en el Medio". El convenio contiene cláusulas referidas al desarrollo de actividades académicas, docentes y culturales, de investigación y prestación de servicios. Asimismo la UNNE se compromete a brindar asesoramiento en la elaboración de proyectos culturales, artísticos, económicos, de desarrollo regional y de salubridad, entre otros.

Durante la jornada, profesores de las distintas facultades de la UNNE brindaron charlas y conferencias. Asistieron participantes del lugar y de las comunidades de San Cayetano, San Ramón, El Sombrero y Cañada Quiróz. Los temas abordados se centraron en las problemáticas del cultivo y de la producción ganadera.

[agenda]

[BECA DE LA FUNDACIÓN WELCH 1999]

ESTUDIO DE LA CIENCIA DEL VACíO, SU TECNOLOGíA Y SUS APLICACIONES

Se ofrece una beca para un estudiante que desee contribuir en el estudio de la ciencia del vacío, sus técnicas y su aplicación en otros campos. La beca se dirige a incentivar la cooperación internacional haciendo posible para el ganador pasar un año en un laboratorio de investigación en otro país. Los candidatos para la beca deben tener al menos un grado universitario, preferiblemente un nivel de doctorado.

Envíos de solicitud: hasta el 15 de abril de 1999.

Para pedido de solicitud y mayor información:
Dr. W. D. Westwood
7 Mohawk Crescent
Nepean, Ont K2H 7G7
Canadá
Tel: 613-829-5790
Fax: 613-829-3061
e-mail: westwood@istar.ca

XII CONGRESO ARGENTINO DE BIOINGENIERÍA SABI '99

Fecha: 2-4 de junio 1999.

Lugar: Buenos Aires, Argentina.

Temas: Biosensores, Biofísica y Fisiología, Computación aplicada a la medicina, Procesamiento de señales, Redes neuronales e Inteligencia artificial.

Recepción de trabajos: hasta el 15 de Diciembre de 1998.

Para mayor información:
e-mail: bsas99@favaloro.edu.ar.

[XIV CONGRESO GEOLÓGICO ARGENTINO]

Del 19 al 24 de septiembre de 1999, en la Universidad Nacional de Salta, organizado por la Escuela de Geología, se realiza el XIV Congreso Geológico Argentino.

Matrícula de inscripción: Miembro $200 (incluye las Actas y otros beneficios).

Fecha límite para la presentación de trabajos: 1 de abril de 1999.

Se organizarán tres Simposios Especiales, con conferencistas invitados de la Argentina y del extranjero que tratarán temas de punta en las áreas de Minería, Hidrocarburos y Geología Urbana y Ambiental. Varias Mesas Redondas analizarán temas académicos y profesionales. Por último se llevarán a cabo Sesiones Científicas, en forma de Presentaciones Orales y de Paneles, que serán un foro para la discusión de temas en las Ciencias de la Tierra, sin restricciones geográficas ni temáticas.

No obstante esta amplitud de enfoque el XIV Congreso propondrá la discusión de los siguientes temas: (a) Neotectónica, paleosismicidad y riesgo sísmico, (b) Evolución de los Andes Centrales, (c) Bio- y paleogeografía en tiempos de Gondwana, (d) Desplazamientos de rumbo en la evolución tectónica de los Andes (e) Geología comparada de Argentina, Bolivia y Chile en las zonas de frontera (f) Métodos geofísicos en el estudio del Cuaternario y en la Geología Ambiental (g) Sensores remotos y Sistemas de Información Geográfica en las Ciencias de la Tierra (h) Caracterización de reservorios en depósitos fluviales (i) Mineralización de oro en los Andes (j) Hidrocarburos en la región subandina de Argentina y Bolivia (k) Caracterización de reservorios en depósitos fluviales (i) Las Ciencias de la Tierra en la Argentina.

Para más información dirigirse a:
XIV Congreso Geológico Argentino
Escuela de Geología, Universidad Nacional de Salta
Buenos Aires 177, (4400) Salta, Argentina
Tel: 54 87 255441
Fax: 54 87 255483
e-mail: xivcga@unsa.edu.ar

Los idiomas oficiales serán el Castellano y el inglés, y no habrá servicio de traducción simultánea.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS
HEMEROTECA
Ministerio de Cultura y Educación
Pizzurno 935 (1020) Cap. Fed. Rep. Argentina

www
spu
edu
ar

novedades

Visite las nuevas páginas del sitio spu.edu.ar:

- **Programa de Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria**
- **Programa de Reformas de la Educación Superior**
- **Dirección Nacional de Cooperación Institucional: becas y créditos**
- **Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior**
- **Programa de Publicaciones**

ADEMÁS, EN EL SITIO WEB DE LA SPU: NORMATIVA UNIVERSITARIA, TÍTULOS QUE OFRECEN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES Y PRIVADAS, GUÍA DE CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO, ANUARIO ESTADÍSTICO, LISTADO DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS NACIONALES Y PRIVADOS, OTROS SITIOS DE INTERÉS Y MUCHO MÁS.